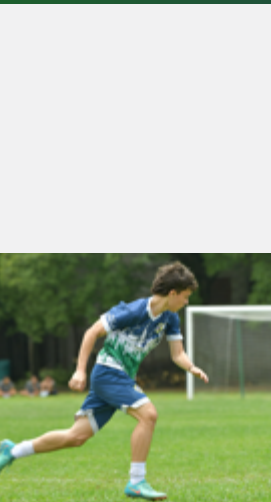




Versión noviembre de 2025



Manual de **CONVIVENCIA ESCOLAR** **2026**





COLEGIO SAN IGNACIO DE LOYOLA

Coordinación General en la reedición del Manual:

P. Carlos Eduardo Correa Jaramillo SJ - Rector
Diego Luis Gómez Arango - Director de Bienestar
Gustavo Adolfo Ramírez García – Asistente de Rectoría y Dir. SAE
Adriana Patricia Vásquez Rojas – Directora Académica
P. Andrés Díaz SJ. – Director de Pastoral
Santiago Aristizábal Montoya – Docente
Daniela Pérez Serna – Psicóloga
Bernardo Ernesto Bonolis Cruz - Psicólogo
Fabio Santiago Genoy Ramos – Docente

Revisión General

Directores de Formación
Consejo de Bienestar Estudiantil
Miembros de la Comunidad Educativa

APROBADO POR
Consejo Directivo

Diagramación:
Oficina de Comunicaciones

Todos los derechos reservados.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita
del Colegio San Ignacio de Loyola.

Resolución Rectoral N° 21

13 de noviembre de 2025

Por la cual se aprueban los ajustes al Manual de Convivencia Escolar del Colegio San Ignacio de Loyola para el año escolar 2026.

El Rector del Colegio San Ignacio de Loyola:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los Artículos 73 y 87 que establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.
4. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y Decreto 1075 de 2015, en el Título 5, Capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
8. Que el Consejo Directivo según Acta N° 04 del 13 de noviembre de 2025, aprobó los ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°** Aprobar los ajustes al actual Reglamento o Manual de Convivencia en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.
- ARTÍCULO 2°** Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato para 2026.
- ARTÍCULO 3°** Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.
- ARTÍCULO 4°** Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Distrital y al Núcleo Educativo junto con el Reglamento o Manual de Convivencia aprobado.
- ARTÍCULO 5°** La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2026.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.



P. Carlos Eduardo Correa Jaramillo, S.J.
Rector

Contenido

CAPÍTULO 1: Introducción	7
CAPÍTULO 2: Principios rectores para la Convivencia	11
CAPÍTULO 3: Admisiones y Matrículas	19
CAPÍTULO 4: Lo Académico	24
CAPÍTULO 5: Acuerdos para la Convivencia Escolar	36
CAPÍTULO 6: Reconocimientos al estudiantado	48
CAPÍTULO 7: Organismos de Participación	50
CAPÍTULO 8: Graduación y Proclamación	68
CAPÍTULO 9: Reglamentos Específicos	70
CAPÍTULO 10: Protocolos	77
Bibliografía	80

Capítulo 1

INTRODUCCIÓN



1.1 Presentación institucional

El colegio San Ignacio es una obra de la Compañía de Jesús dedicada a la formación integral de hombres y mujeres para los demás y con los demás. La presentación general se puede encontrar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su direccionamiento estratégico se resume en el siguiente gráfico:



1.2 Justificación

El Reglamento o Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional del Colegio (PEI) y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos, consensuados por la comunidad educativa, que regulan y hacen posible la convivencia de todos sus miembros (estudiantes, padres de familia y compañeros apostólicos), garantizando el respeto y valoración de las diferencias y una educación inclusiva.

Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes al Colegio, acorde con los lineamientos establecidos en la legislación nacional vigente¹ y, en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas, de tal manera que se busque la imparcialidad, la objetividad y se proteja a los miembros de la comunidad educativa.

Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en el Colegio se promueve la convivencia, se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso formativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque, como su nombre lo indica, debe estar a la mano y ser comprensible para todos los miembros de la Institución.

Es de Convivencia porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos que rigen el comportamiento de los miembros de la comunidad educativa está en la línea de lograr y garantizar un adecuado ambiente escolar, es decir, una sana, cordial y agradable interacción de todos ellos y de hacer del Colegio un espacio de construcción de la ciudadanía y de la participación democrática, con el propósito de formar seres humanos y ciudadanos íntegros. Su carácter nos pone de relieve que la convivencia es algo que la persona aprende y puede mejorar a través de sus distintas interacciones.

Es Escolar porque su finalidad última es educativa, es decir, debe ser un medio para desarrollar las dimensiones de la formación integral: cognitiva, corporal, ética, espiritual, afectiva, comunicativa, sociopolítica y estética del estudiantado, según lo dispuesto en el PEI. Esto pone de relieve la directriz formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo moral de cada persona, teniendo presente que el entorno escolar es un ámbito donde se complementa el proceso de socialización primaria y se inicia de manera privilegiada la socialización secundaria de sus estudiantes, en otras palabras, un lugar en donde se les prepara para que se integren de manera activa y efectiva en el seno de la sociedad. Así, la escuela se constituye en un laboratorio de convivencia, donde la resolución mediada y amistosa de los conflictos se contempla como una vía privilegiada para la superación de las diferencias en comunidad. La escuela, en definitiva, es el escenario para aprender a vivir lo público.

En este sentido, toda la comunidad educativa está llamada a comprender, promover y dar vida al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, detectando, orientando, mediando y regulando situaciones que atenten contra la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El Manual de Convivencia es el resultado de acuerdos entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, constituyéndose así en un contrato social, con fuerza de ley para las partes. Por lo tanto, la actualización de este Manual debe hacerse a través de los diferentes organismos de participación y su aprobación solo es posible a través del Consejo Directivo.

¹ Constitución política de Colombia. Ley 12 de 1991 “convención internacional sobre los derechos de la niñez”. Ley 115 de 1994. Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Ley de infancia y adolescencia. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013. Decreto único y reglamentario del sector educación 1075 de 2015.

1.3 Fundamentos teóricos

El Colegio San Ignacio de Loyola, siguiendo las orientaciones de la Iglesia y de la Compañía de Jesús, hace una opción fundamental por la vida humana y su dignidad, primero y principal de los derechos, de donde emanan todos los otros: la libertad, la justicia, la equidad, el conocimiento, la convivencia, el trabajo y la paz, los cuales, además, son principios constitucionales² sobre los que se fundamenta el Estado social de derecho y que constituyen los principios rectores de este Reglamento o Manual. (Aquí se puede consultar la reglamentación vigente que soporta los manuales de convivencia).



Reglamentación
vigente

El proceso formativo que promueve el Colegio San Ignacio de Loyola tiene como propósito la formación integral, se concreta a través de las dimensiones y las cualidades del perfil de acuerdo con la etapa evolutiva³ y logra su sello distintivo en la ignacianidad, fundamentado en la perspectiva integral de la educación jesuita, reflejada en el siguiente gráfico interactivo, que expresa de manera esquemática la comprensión contemporánea de las metas y características de nuestros colegios, mencionando cuatro aspectos:

1. Una tradición viva: con los diez identificadores globales que hoy describen las características de un colegio Jesuita.
2. Las cuatro Preferencias Apostólicas Universales (PAU) que el Papa Francisco ha confiado a la Compañía de Jesús como la forma en que podemos servir mejor a nuestra Misión en los próximos diez años dentro de la Iglesia.
3. Las trece acciones que los delegados de educación acordaron en 2017 en Río de Janeiro como respuesta a nuestros retos y oportunidades actuales.
4. La Excelencia Humana explícita en las cuatro C, que expresa el ideal de estudiantes y educadores: personas Competentes, Conscientes, Compasivas y Comprometidas.



Esta infografía presenta una perspectiva integrada de los documentos recientes más importantes que conforman la educación de la Compañía de Jesús hoy en día:

Excelencia Humana - 2015
Los Acuerdos Finales JESEDU-Rio - 2017
Las Preferencias Apostólicas Universales - 2019 - 2029
Colegios jesuitas: Una tradición viva en el siglo 21 - 2019

Cada documento tiene su propio propósito, pero juntos presentan una respuesta integral a la misión de la Compañía de Jesús tal y como ha sido definida por la CG36: Una misión de reconciliación y justicia con Dios, con la humanidad y con la creación. Cada elemento interpela a los demás; cada uno se encuentra en una relación dinámica que completa y enriquece a los otros. Por separado, por muy importantes que sean, no pueden comunicar la complejidad y la profundidad de la educación de la Compañía de Jesús. En conjunto, capturan la visión contemporánea de la educación holística ofrecida por las escuelas jesuitas.

AMDG

LEYENDA

Identificadores Globales.

Los colegios jesuitas están comprometidos a:

- #1 Ser católicos y ofrecer formación profunda en la fe en diálogo con otras religiones y visiones del mundo
- #2 Crear ambientes seguros y saludables para todos
- #3 La Ciudadanía global
- #4 El Cuidado de la Creación
- #5 La Justicia
- #6 Ser accesible para todos
- #7 La interculturalidad
- #8 Ser red global
- #9 La excelencia humana
- #10 El aprendizaje de por vida

Nuestro Modo Contemporáneo de Proceder

Conversión - Discernimiento - Colaboración - Trabajo en red - Profundidad intelectual - Paradigma Pedagógico Ignaciano (PPI)

- La Congregación General 36 y Carta del P. General:

"Preferencias Apostólicas Universales de la Compañía de Jesús, 2019-2029" y "Colegios jesuitas: una tradición viva"

Acuerdos Finales JESEDU-Rio 2017

1. Examen de conciencia
2. Educación interreligiosa
3. Espiritualidad Ignaciana y Discernimiento
4. Plan de Innovación
5. Estructuras y roles
6. Padres y Madres de Familia y las Familias
7. Excelencia Humana
8. Política Ambiental y Social
9. Educación para y con Sectores Marginales
10. Visitas y Evaluaciones de los Colegios
11. Formación como Red Global
12. Formación en la Ciudadanía Global
13. Uso de Educare Magis

Preferencias Apostólicas Universales

- PAU 1. Mostrar el camino hacia Dios
- PAU 2. Cuidar con los excluidos
- PAU 3. Acompañar a los jóvenes
- PAU 4. Cuidar de la Casa Común



www.education.org/pe/infographic-integrated-perspective/

²La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación" (Constitución Política de Colombia, art 67).

³Proyecto Educativo Institucional, Capítulo III: Propósitos del Proyecto Educativo Institucional.

Esta perspectiva educativa busca favorecer la formación de ciudadanos para el mundo, comprometidos no solo con su desarrollo y crecimiento personal, sino principalmente con la intervención decidida y activa en una sociedad que busca la equidad e inclusión de todos sus habitantes.

La formación integral exige como punto de partida, el reconocimiento de la persona del estudiante en su dignidad y libertad para avanzar en el desarrollo progresivo de la autonomía, de manera que pueda ser el artífice de su proyecto de vida y llegue a ser capaz de tomar decisiones según los valores fundamentales. En efecto, uno de los aspectos prioritarios en la formación del estudiantado es la utilización responsable y autónoma de la libertad, pues ella “es signo eminente de la imagen divina del hombre” (Vaticano II). La toma de decisiones supone un desarrollo ético que garantice que estas sean responsables, lo cual implica una formación en la conciencia, el discernimiento ético y la estimativa moral, que le permita a la persona comprometerse buscando el bienestar de toda la comunidad y la sociedad.

Esta intención de formar para la libertad y la autonomía⁴, está orientada a la construcción de una cultura más humana, justa, democrática y solidaria, para lo cual es necesario que la comunidad educativa logre tomar conciencia de la realidad local, regional, nacional y mundial, a partir de una reflexión crítica sobre los valores y las formas de convivencia del mundo que habitamos y se comprometa con la transformación de las dinámicas sociales actuales. Esto implica acompañar la formación de la conciencia social y el desarrollo moral, estimulando procesos cada vez más maduros y autónomos.

Los fundamentos de nuestra visión de dicho desarrollo moral se encuentran tanto en la moral cristiana, inspirada en la persona de Jesús, como en la espiritualidad y pedagogía ignacianas. A la luz de estas, se han aprovechado múltiples aportes pedagógicos y psicológicos que facilitan su aplicación. Entre estos, una de las teorías más consistentes y serias sobre el proceso de desarrollo moral es la propuesta cognitivo-evolutiva, la cual tiene como iniciador a Jean Piaget y como continuadores a importantes psicólogos y pedagogos del mundo anglosajón, como son Kohlberg, Wilson, Bull, Williams y Sugarman, entre otros. También hay aportes importantes en las actuales propuestas de la acción comunicativa planteada por Habermas, las éticas del cuidado lideradas por Carol Gilligan y Nel Noddings, la disciplina positiva propuesta por Jane Nelsen y otras corrientes.

Según la teoría cognitivo-evolutiva del desarrollo moral de Kohlberg, durante los primeros años de vida, tanto el niño como la niña elaboran sus referentes valorativos desde una posición HETERÓNOMA (dependiente de la visión y dirección del adulto) que les permitirá posteriormente, cuestionar las normas y los valores adquiridos, hasta llegar a construir así su propia AUTONOMÍA (capacidad para autodirigirse y gobernarse a sí mismo con un código de conducta asumido personalmente, teniendo en cuenta la relación con los otros).

Este proceso debe estar acompañado de normas que lo favorezcan, de tal manera que garanticen el desarrollo progresivo de la AUTONOMÍA, que se ejerce en la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo las responsabilidades en la historia.

Es importante tener presente que las normas en los primeros años de formación tienen como finalidad construir los patrones de comportamiento que le faciliten al niño su incursión y adaptación al grupo social. Estas normas se gestan en la familia y tienen continuidad en la institución educativa, por lo tanto, se deben emplear los mismos criterios en ambos espacios en relación con el proceso de asimilación y acomodación de la norma.

Se debe entender que la “libertad es situada”, no una realidad absoluta, y que al elegir se renuncia a otras opciones; la libertad implica el respeto por los derechos inalienables de los demás en un contexto determinado.

Esta visión del desarrollo moral, que enfatiza la autonomía personal, es contrastada y enriquecida por los aportes de Carol Gilligan y Nel Noddings, quienes encuentran en el afecto, el motor para el desarrollo moral y, en este sentido, más que enfatizar la autonomía, propenden por una conciencia clara de la interdependencia, en la que todos nos necesitamos.

En la ética del cuidado, como enfoque de pedagogía moral, se propone como meta de la escuela promover relaciones de cariño y cuidado entre estudiantes. Este es el propósito más importante de la escuela: lograr que los estudiantes se sientan queridos y, por lo tanto, crezcan llegando a ser personas que aman y son amadas. Los otros objetivos de la escuela, como el iniciarse en el conocimiento y aprender a razonar, son secundarios con respecto a este. Por esto,

⁴ En esto se siguen los lineamientos del Proyecto de Libertad y Autonomía de ACODESI.

la ética del cuidado propone una escuela que se desarrolle a partir de los centros del cuidado: de sí mismo, de los otros, de los animales, de las plantas y del ambiente físico, entre otros, donde el profesor se convierte en alguien que establece y motiva relaciones de cuidado.

Así como la de Kohlberg, esta visión dialoga con la moral cristiana, y le aporta elementos pedagógicos relacionados con el cuidado, la compasión y el valor del vínculo interpersonal, que están también en el núcleo del Evangelio.

Por su parte, la teoría de la acción comunicativa de Habermas complementa estas concepciones del proceso individual del desarrollo moral, recordando que éste se da en el contexto de sociedades plurales en las que los individuos pueden tener posturas morales, ideologías e intereses en conflicto, por lo cual es necesario proveer un mecanismo que permita establecer acuerdos y lograr una visión compartida de lo que es justo y adecuado. En esta medida, Habermas propone como punto de partida el reconocimiento del otro como un interlocutor válido para dar lugar a escenarios comunicativos donde se privilegie la fuerza de los argumentos para construir consensos bajo cuatro condiciones: inteligibilidad, verdad, rectitud y veracidad.

Esta teoría ilumina las dinámicas de participación escolar, la construcción colectiva de las normas y la resolución pacífica de los conflictos, permitiendo que, el Colegio sea un espacio vivo de deliberación, con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

El desarrollo moral y la adecuada convivencia se potencian en el contexto formativo con el enfoque de la disciplina positiva. Este enfoque, propuesto por Jane Nelsen, se inspira en la psicología de Alfred Adler, según la cual todo ser humano tiene una meta existencial: pertenecer a una comunidad y ser significativo para ella. Para alcanzar esa meta, el sujeto requiere satisfacer cuatro necesidades fundamentales: reconocimiento, poder, justicia y habilidad. Todo comportamiento es un intento (consciente o inconsciente) de satisfacer esas necesidades. Adler observa que, cuando dichas necesidades no se satisfacen de forma sistemática, se reemplazan por metas erradas: la de reconocimiento, por búsqueda de atención; la de poder, por oposición desafiante y deseo de dominio; la de justicia, por ansia de venganza, y la de habilidad, por ineptitud asumida. Por eso, para lograr cambios en el comportamiento de los sujetos, es necesario comprender las necesidades y creencias que subyacen a su modo de actuar.

Aplicar la disciplina positiva exige desmontar la idea de que para que un niño se porte bien, primero hay que hacerlo sentir mal. En lugar de eso, se asume que los niños actúan bien cuando se sienten bien. Por eso, Nelsen recomienda que se pongan en práctica cinco principios esenciales que le permiten al educador ejercer su autoridad de manera democrática (sin caer en autoritarismo, negligencia ni permisivismo):

1. Ser firme y amable a la vez, pues de este modo los niños se sienten respetados y alentados.
2. Generar conexión antes que corrección, para que los niños sepan que son reconocidos e importantes.
3. Desarrollar habilidades sociales y para la vida (respeto, empatía, soluciones, responsabilidad y cooperación).
4. Fomentar la capacidad promoviendo el uso constructivo del poder personal y la autonomía.
5. Buscar la formación del sujeto a largo plazo, evitando el castigo, que funciona a corto plazo, pero tiene resultados negativos a largo plazo.

Por lo anterior, los comportamientos inadecuados no se abordan simplemente como actos reprobables que merecen una sanción sino como situaciones problema que requieren una solución (acción reparadora), en la cual el sujeto implicado debe tener un papel activo y protagónico.

En síntesis la interpretación y aplicación de las normas de este Manual de Convivencia deben estar iluminadas, de manera conjunta, por los principios constitucionales, los valores del Evangelio según la moral cristiana y los aportes pedagógicos de las teorías del desarrollo moral ya enunciadas, haciendo que se convierta en un instrumento efectivo para la formación de buenos seres humanos, capaces de impactar y transformar la sociedad, sujetos conscientes, competentes, compasivos y comprometidos, que sean personas inclusivas, solidarias, defensoras de los derechos humanos, que valoren y acojan las diferencias y vivan el amor cristiano desde la espiritualidad ignaciana.

Capítulo 2

PRINCIPIOS RECTORES PARA LA CONVIVENCIA (DERECHOS Y DEBERES)



Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

2.1 Derechos

Los derechos son las libertades o facultades que tiene una persona para que viva conforme a la justicia como máxima expresión de la convivencia humana. Los diferentes miembros de la comunidad educativa tienen derecho a:



Estudiantes



Familias



Compañeros Apostólicos

Derechos	
A la vida y al reconocimiento de la dignidad de toda persona.	  
A que se cumplan las disposiciones generales de la Constitución Nacional y la legislación vigente.	  
A la protección contra la agresión física, psicológica y/o verbal.	  
A la protección, inclusión, trato respetuoso, amable, sincero, sin discriminación por razón de raza, condición sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, situación de discapacidad, situación económica, u otro motivo relativo a su condición humana.	  
A la intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra.	  
Al libre desarrollo de su personalidad en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio y la Constitución Política.	  
A la seguridad y protección integral	  
A la protección de la información relativa a cada persona, acorde con las directrices de Habeas Data.	  
Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia en cualquiera de sus formas, la salud mental, las competencias ciudadanas y el cuidado del medio ambiente.	  
Participar y/o ser representado en los diferentes organismos de participación.	  
Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio cuando sea convocado por el Comité de Convivencia Escolar.	
Hacer uso de los espacios, recursos y servicios que brinda la institución, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.	  

Conocer el resultado de las estrategias evaluativas antes de presentar la siguiente estrategia y realizar las reclamaciones que sean del caso dentro de los 5 días hábiles siguientes a la información del resultado, teniendo la alternativa de un segundo calificador del Colegio, cuando la situación lo amerite.	
Conocer y recibir capacitación en temas relacionados con la promoción, prevención y actuación en situaciones de riesgo y las diferentes formas de abuso.	
Participar en campañas institucionales que fomenten la higiene, autocuidado, salud física y mental y, en general, el cuidado integral de la persona.	
Conocer El Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar de manera directa o a través de representantes elegidos en su actualización y mejora.	
Conocer el Manual de Convivencia y participar en su reforma de manera directa o a través de sus representantes, en los tiempos dispuestos por el Colegio.	
Conocer el Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula para el siguiente año lectivo. El Colegio considera válida y suficiente su publicación en la página web.	
Conocer los manuales y protocolos establecidos por el Colegio en función del proceso formativo.	
Recibir las indicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa jesuítica, según el currículo y la filosofía del Colegio.	
Conocer los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y ser evaluado y promovido de acuerdo con ellos.	
Acceder, el estudiante o su familia, a la información que sobre su proceso formativo sea consignada en el folder de acompañamiento, con autorización y presencia del acompañante grupal.	
Contar con educadores y directivos, que respeten su proceso formativo integral.	
Recibir oportunamente los informes académicos, de normalización, certificados, constancias de escolaridad, de acuerdo con las normas vigentes.	
Recibir el acompañamiento y la asesoría de los profesores, el equipo primary de ciclo y/o directivos, según sea necesario para su formación integral.	
Contar con un plan de trabajo para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado con causa justificada (por programación del Colegio o enfermedad previa con certificación profesional).	
Corregir sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias de sus actos.	
Recibir reconocimientos públicos de sus logros cuando a criterio de directivos y docentes sea merecedor de ello y a que se deje constancia en su hoja de vida.	
Al reconocimiento de la propiedad intelectual y los derechos de autor de acuerdo con la legislación vigente.	
Al debido proceso en toda acción disciplinaria, de acuerdo con el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia o el reglamento interno de trabajo, según sea el caso.	

Participar o ser representado en los procesos de autoevaluación institucional y otro tipo de evaluación de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.	
Participar en las actividades y orientaciones de carácter social, académico, deportivo y apostólico que realiza el Colegio y representarlo en actividades externas de acuerdo con el desempeño alcanzado y los criterios institucionales.	
Elegir y ser elegido democráticamente para los cargos de los organismos de participación del gobierno escolar	
Comunicarse y/o apelar a las instancias superiores inmediatas, respetando el conducto regular, cuando considere vulnerados sus derechos o que algo va contra sus principios.	
Presentar proyectos o generar actividades para el servicio de la comunidad siguiendo los lineamientos institucionales.	
Presentar por escrito, de manera respetuosa y a su debido tiempo, peticiones, inquietudes, sugerencias, quejas o reclamaciones sobre diversos aspectos de interés, ante los directivos y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del gobierno escolar y obtener una respuesta efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.	
Expresar con libertad y respeto su pensamiento y opinión.	
Recibir una educación de calidad que, de acuerdo con las convicciones de familia y en coherencia con la propuesta formativa del colegio, procure el desarrollo integral, de conformidad con la Constitución y la Ley.	
Conocer el calendario escolar de la institución y ser citados con la debida anticipación a las actividades y reuniones en las que deben participar.	
Recibir oportunamente el carné que lo identifica como estudiante o como empleado. Para los niños de la sede infantil, el carné es requisito indispensable para un padre de familia retirar al hijo de la institución.	
A un acompañamiento permanente y una corrección fraterna, en forma directa y oportuna.	
Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los miembros de la Comunidad educativa.	
Disponer del material y de las ayudas necesarias para un mejor desempeño en sus labores académicas, dentro de las posibilidades presupuestales de la institución.	
Conocer las responsabilidades y los lineamientos que sean necesarios para el desarrollo de su misión.	
Aportar a la transformación de las prácticas pedagógicas	

2.2 Deberes

Son el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que toda persona está obligada a cumplir en el ámbito personal, familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

Deberes	
Cumplir con los deberes constitucionales y la legislación colombiana.	
Conocer y respetar los principios, valores y normas del colegio contemplados en el PEI y comportarse de acuerdo con ellos dentro y fuera de la institución.	
Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando y colaborando con su debida solución.	
Llevar adecuadamente el uniforme según lo estipulado en el Manual de Convivencia.	
Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad educativa y de quienes concurren a ella, especialmente su vida y su integridad física, psicológica y moral.	
Respetar y valorar en todas las personas las diferencias físicas, sociales, culturales, raciales, religiosas, de origen étnico, de género, de orientación sexual y de capacidad.	
Respetar los símbolos religiosos, patrios y del Colegio.	
Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los estudiantes, padres de familia, maestros, directivos, colaboradores del colegio y visitantes, velando por mantener en todo momento un ambiente agradable y de sana convivencia.	
Respetar la propiedad ajena.	
Velar por la sostenibilidad del medio ambiente, mediante un cuidado efectivo y apropiado de este.	
Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas.	
Seguir el conducto regular.	
Acatar respetuosamente las indicaciones dadas por las personas responsables del proceso educativo.	
Cuidar el patrimonio histórico y cultural del Colegio, contribuyendo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, y sus bienes materiales, el uso adecuado de los servicios públicos y el entorno ecológico de la institución.	
Ser responsable con las actividades académicas, trayendo el material requerido y presentando las estrategias evaluativas, los trabajos y las tareas en las fechas indicadas por el profesor.	
Pedir permiso, mínimo con tres días de anterioridad, a la Coordinación de Formación para cualquier inasistencia previsible, avalada por la familia o el acudiente.	
Al regresar de una inasistencia, presentar al acompañante grupal, en la toma de contacto, la excusa firmada por uno de sus padres o acudientes, explicando el motivo de la ausencia al Colegio. Luego debe ser entregada por el estudiante en la oficina de bienestar estudiantil, donde quedará archivada.	

Llegar puntualmente al Colegio, a las citas y a las actividades formativas. El estudiante que llegue después de la toma de contacto debe registrar el ingreso en la secretaría de Bienestar Estudiantil.	  
Pedir permiso al docente cuando requiera ausentarse de la actividad formativa y al regresar presentarle la debida justificación firmada por el educador responsable.	
Permanecer dentro del Colegio durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad. En caso de requerir ausentarse antes de la hora de la salida ordinaria o la de finalización de extraclases (si aplica), debe presentar permiso de los padres de familia.	
Asistir y participar con atención y respeto en las actividades que hacen vida el currículo del Colegio dentro y fuera de la institución.	  
Recoger al estudiante una vez haya finalizado la jornada escolar si éste no se encuentra en alguna actividad extra escolar.	
Entregar y responder oportunamente la información enviada entre el Colegio y la familia.	  
Informar oportunamente a las autoridades institucionales respectivas, siguiendo la ruta de atención integral o el conducto regular, cuando se observen situaciones o acciones de miembros de la comunidad o de terceros que atenten contra el bienestar de la comunidad o de alguno de sus miembros, especialmente aquellas relacionadas con el maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional, abuso, agresión y explotación sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.	  
Estar a paz y salvo con las obligaciones y compromisos adquiridos con la institución.	  
Cumplir con los reglamentos específicos de la institución para sus diferentes servicios.	  
Proceder con honestidad en la elaboración y presentación de los trabajos, en las evaluaciones académicas, en las actividades formativas y en las relaciones interpersonales.	  
Informar de manera oportuna y sincera al educador correspondiente sobre cualquier problema o dificultad que experimente en el proceso de formación, para que con su ayuda ese proceso se adecúe y se adapte más a sus necesidades.	  
Aportar al mejoramiento continuo de la institución, participando anualmente en los procesos de caracterización, autoevaluación institucional y evaluación docente de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.	  
Acatar y cumplir con todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por el Colegio (emergencias, evacuaciones, desplazamientos, acceso a las instalaciones, entre otros).	  
Participar en el proceso de elección de representantes para los cuerpos colegiados en los que su representación esté establecida.	  
Pagar o reponer los bienes materiales y recursos pedagógicos cuando por su intención, uso inadecuado o descuido injustificado se hayan dañado o perdido.	  
No realizar ningún tipo de actividad comercial, excepto en los espacios formativos donde esta sea avalada por el Colegio.	
No participar en juegos donde haya apuestas económicas o de bienes dentro del colegio.	  
No tomar, publicar, ni compartir fotografías, ni grabar en audio o vídeo a miembros de la Comunidad educativa sin autorización.	  

Dar ejemplo en la regulación de los tiempos y lugares para uso de los dispositivos móviles y responsabilizarse de que sus hijos cumplan con las normas establecidas por el Colegio, absteniéndose de hacer llamadas a sus hijos durante la jornada escolar.	
No usar celular en clases, reuniones, actos cívicos o comunitarios, eucarísticas, charlas, talleres.	  
Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, en donde la transformación de los conflictos se dé por medio del diálogo, la mediación y el consenso.	  
Relacionarse de manera respetuosa y cortés, incluyendo la postura corporal y el vocabulario que se debe emplear para dirigirse a todas las personas y en todas las situaciones.	  
Ser receptivos con las sugerencias e inquietudes de todos los miembros de la comunidad educativa.	  
Los estudiantes de Prekinder a 8° no deben traer ni el celular ni dispositivos electrónicos al Colegio. De 9° a 11°, los estudiantes deben mantener guardado el celular durante las clases y actos comunitarios, a menos que sea asignado por el maestro para fines pedagógicos. El Colegio no se hace responsable de la pérdida o deterioro de ningún dispositivo electrónico	
No traer carro ni moto al Colegio.	
Responder por las consecuencias de sus acciones.	  
Participar activamente y cumplir con las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente Manual de Convivencia.	  
Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos y en la política de uso de celulares.	  
Estar enterados del proceso académico y normativo de sus hijos y participar activamente en dicho proceso.	
Pedir las citas con anticipación para ser atendidos, respetando el conducto regular, según corresponda a lo académico y/o de normalización.	 
Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo y pedagógico asignadas por el equipo de formación.	  
Firmar y asumir los compromisos académicos y/o de normalización que que les sean asignados.	 
Verificar que sus hijos no lleven a sus casas objetos ajenos y, si se presenta el caso, devolverlos en la Secretaría de Bienestar en Mayores o en la Secretaría del Infantil.	
Tener marcados los objetos personales que se traen al Colegio.	
Leer y firmar las circulares y/o cuadernos y devolver a tiempo los desprendibles.	
Proveer a sus hijos de los uniformes y elementos necesarios requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte adecuado de ellos.	
Matricular y pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución. En caso de cambio de colegio, la familia contrae la obligación de quedar a paz y salvo para recibir los certificados de su hijo.	

No fumar ni utilizar vapeadores dentro del Colegio, ni en las actividades formativas programadas fuera de la Institución.	
Al ingresar en vehículo al Colegio, portar el distintivo en un lugar visible del auto, respetar la velocidad máxima permitida de 10 km/h y las normas de seguridad vial.	
Ser corresponsables de la formación integral, que comporta la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, niñas y adolescentes a su cargo, procurando alcanzar el máximo nivel de cumplimiento de sus derechos y evitando toda forma de violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de esos derechos.	
Promover espacios y ambientes formativos, que generen confianza, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.	
Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso formativo integral que adelante el establecimiento educativo para la formación académica, la convivencia y la sexualidad.	
Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en este Manual de Convivencia.	
Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en su Misión Institucional, en el contrato laboral y en el reglamento interno de trabajo, siguiendo los lineamientos del Sistema de gestión de calidad y los protocolos institucionales.	
Portar visiblemente el carné.	
Hacer la devolución de las estrategias evaluativas personalmente a los estudiantes en horas de clase asegurando que estos conozcan la valoración del desempeño alcanzado antes de aplicar la siguiente estrategia.	
Elaborar la planeación de las asignaturas y/o ámbito a su cargo. Dar a conocer a los estudiantes y padres de familia las pautas de trabajo académico, los criterios de evaluación y la programación de las estrategias evaluativas una vez inicien las actividades académicas.	
Atender de manera oportuna y eficaz las consultas y asesorías solicitadas por los estudiantes y sus familias, relativas a su formación.	
Abstenerse de utilizar el nombre del Colegio o los bienes del mismo con fines comerciales o de lucro personal.	
Realizar un oportuno seguimiento a todos sus estudiantes y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo, potenciando sus capacidades.	
No establecer ningún tipo de relación afectiva con los estudiantes, más allá de la propia de su labor como maestro.	
Verificar, al llegar y salir del salón de clases o cualquier otro espacio del colegio, que los equipos y enseres se encuentren en perfecto estado y, de no ser así, reportar el caso inmediatamente al área respectiva.	



Capítulo 3

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

3.1: Proceso para las admisiones

El Colegio hace proceso de admisiones preferentemente en preescolar, y para grados de 1° a 8° según disponibilidad de cupos⁵, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Asistir a la reunión informativa o conocer el video institucional de dicha reunión, donde se presenta la Propuesta Educativa.
2. Para preescolar, cumplir con los criterios de edad del colegio⁶.
3. Asistir a una entrevista psicológica para conocer la dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo.
4. Para los grados de 1° en adelante, se debe presentar prueba académica y traer reportes del colegio de procedencia para validar su desempeño académico y normativo⁷.
5. Estudio socioeconómico de las familias solicitantes que demuestren condiciones que les permitan cubrir los costos educativos del Colegio.

El proceso inicia con la divulgación de las fechas de las admisiones por diferentes medios de comunicación internos y externos, donde se precisan los grados para los que se abrirán cupos. Las familias que asisten a la reunión informativa y que deseen hacer el proceso, deben comprar un PIN, mediante el cual se accede al formulario a través de internet. Después de subir la papelería diligenciada que solicita el formulario, se convocan para las entrevistas y pruebas académicas (para los grados en los que esto aplica). Terminado todo el proceso, el Comité de Admisiones estudia cada caso e informa la decisión final a cada familia. Con los casos no admitidos, la información suministrada es eliminada del sistema y se notifica a la familia.

El Colegio se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por el proceso realizado, además, no da explicación sobre los no admitidos. El costo del formulario de admisión no es reembolsable.

3.2 Proceso de matrícula

La matrícula es el acto por el cual se formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio. Se realiza mediante la firma de un “Contrato de prestación de servicios educativos” que podrá renovarse para cada año académico, según decisión de la familia y de acuerdo con los criterios institucionales.

Mediante este contrato, las partes (el Colegio San Ignacio de Loyola y el Padre o la Madre de Familia o el representante legal) se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se da a conocer en la página web antes de la matrícula.

El Colegio entregará a los padres de familia, antes de la matrícula, la **lista completa de útiles escolares** para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el respectivo año académico, la cual estará previamente aprobada por el Consejo Directivo.

El Colegio no exigirá a los Padres de Familia:

1. Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por este.
2. Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento, con excepción de los que no puedan ser adquiridos en el mercado.
3. Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.



**Lista completa
de útiles
escolares**

⁵Para lograr una identidad en la propuesta formativa se ha establecido como criterio no recibir estudiantes nuevos para los grados 9°, 10° y 11°.

⁶Para Prejardín deben tener entre 3 años y medio y 4 años y medio, cumplidos en el mes de febrero del año en que van a ingresar; los de Jardín, entre 4 años y medio y 5 años y medio, y los de Transición, entre 5 años y medio y 6 años y medio.

⁷No se reciben estudiantes con grado no promovido ni con logros pendientes.

4. Adquirir texto guía para ninguna asignatura o área, ya que el Colegio cuenta con los bibliobancos especializados en cada aula de clase, dotados por la institución, exceptuando algunos materiales que sean aprobados por el Consejo Directivo en la lista de útiles.

El procedimiento para la matrícula se hace de manera virtual así:

1. Envío de circular informativa de matrícula con los pasos a seguir y la factura correspondiente a cada familia.
2. Pago del valor de la matrícula y de otros costos educativos establecidos por el Colegio para el correspondiente año lectivo.
3. Diligenciamiento y Firma electrónica de Contrato de matrícula, pagaré, carta de instrucciones y declaración SARLAFT/ SAGRILAFT.
4. Anexo de documentación requerida según el grado:
 - Estudiantes nuevos PK°, K° y T°: Registro civil original, carné de EPS ó póliza, carné de vacunas actualizado, paz y salvo de la institución de procedencia, hoja de vida u observador.
 - Estudiantes nuevos 1° a 9°: Registro civil original, documento de identidad, carné de EPS ó póliza, paz y salvo de la institución de procedencia, certificado de notas de los años cursados en papel membrete, hoja de vida u observador.
 - Estudiantes antiguos K° y T° : Registro civil original, carné de EPS ó póliza, carné de vacunas actualizado.
 - Estudiantes antiguos 1° a 11°: Registro civil original, documento de identidad, carné de EPS ó póliza.
 - Para estudiantes de origen extranjero, se tiene que anexar: Pasaporte, VISA, permiso de permanencia PEP y cédula de extranjería. La familia debe solicitar al Ministerio de Educación el apostillado de las notas del colegio de procedencia.
5. Diligenciamiento y firma electrónica de la Tarjeta única de Matrícula
 - El Colegio, una vez realice este proceso, diligencia el registro de matrícula en línea, en la plataforma SIMAT.
 - Si es aspirante con capacidades diversas (discapacidad, trastorno o talento excepcional), debe garantizar un nivel de autonomía mayor al 50% y que el colegio cuente con los recursos necesarios para ofrecerle una formación integral de calidad.

Parágrafo: Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Colegio aprobará el incremento de éstas, de las pensiones y otros costos educativos. El Colegio, para casos especiales, establece una fecha de matrícula extemporánea a la que pueden acceder aquellas familias que cuenten con autorización previa de la Dirección Académica. La matrícula extemporánea tiene un recargo correspondiente del 10% sobre el valor de la misma.

El Colegio considera como causales de terminación del contrato de matrícula las siguientes:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico lectivo.
3. El no pago oportuno de las obligaciones económicas o el no haber cancelado la totalidad de la deuda del año anterior.
4. No hacer uso del Derecho de Renovación de Matrícula en los plazos previamente señalados.
5. Incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de Matrícula o del compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma de estos.
6. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
7. Cuando el estudiante incumpla con un compromiso de matrícula condicional.
8. La reprobación por segunda vez de un grado.
9. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la cancelación o la no renovación de matrícula para el año siguiente.

3.3 Tarifas, pensiones y otros cobros

El Colegio San Ignacio de Loyola está clasificado en el Régimen de Libertad Regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva. Su valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento, con base en lo dispuesto en el presente Manual.

Pensión: es la suma anual que se paga por el derecho del estudiante a participar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento educativo privado, y cuya forma de pago se define en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El valor total anual será igual al 90% de la tarifa anual que adopte el establecimiento con base en lo dispuesto en el presente Manual.

Aclaraciones:

- Los formatos para los pagos de la pensión mensual, que para sus efectos se asimilan a una letra de cambio, se envían por correo electrónico en los primeros días de cada mes.
- Se debe pagar cumplidamente la pensión en el mes correspondiente. El retraso ocasionará un interés por mora mensual o fracción de mes de la máxima tasa de usura del mercado.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los antiguos estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por este con la aprobación de la Secretaría de Educación Municipal.

Otros costos educativos: son los costos exigidos por la implementación de la educación personalizada, y de los demás programas especiales que ofrece el Colegio. Dependerán del grado por cursar y se cobran juntamente con la matrícula.

MATRÍCULAS Y PENSIONES 2026

GRADO	ANUALIDAD (matrícula + 10 pensiones)	PENSIÓN (10 pensiones febrero a noviembre)	MATRÍCULA (1 vez al año)
PREKINDER	24.606.976	2.214.628	2.460.698
KINDER	24.606.976	2.214.628	2.460.698
TRANSITION	24.606.976	2.214.628	2.460.698
1°	24.388.723	2.194.985	2.438.872
2°	22.492.046	2.024.284	2.249.205
3°	21.164.074	1.904.767	2.116.407
4°	21.164.074	1.904.767	2.116.407
5°	21.164.074	1.904.767	2.116.407
6°	21.105.011	1.899.451	2.110.501
7°	20.549.937	1.849.494	2.054.994
8°	20.549.937	1.849.494	2.054.994
9°	20.299.937	1.826.994	2.029.994
10°	20.299.937	1.826.994	2.029.994
11°	20.299.937	1.826.994	2.029.994

OTROS COSTOS EDUCATIVOS 2026

NIVEL	TARIFA ANUAL 2026	CONCEPTOS INCLUIDOS		
		Innovación, Guías de Profundización académica y bibliobanco	Intensificación en Inglés / Bilingüismo	Salidas pedagógicas, crecimiento personal y publicaciones Institucionales
PREKINDER				
KINDER				
TRANSITION				
1°				
2°				
3°	1.236.358	419.652	463.211	353.495
4°	1.086.357	468.906	463.167	154.284
5°	1.086.357	468.906	463.167	154.284
6°	1.086.357	468.906	463.167	154.284
7°	1.086.357	468.906	463.167	154.284
8°	1.319.998	561.593	463.235	295.170
9°	1.401.813	561.593	463.258	376.962
10°	1.360.908	561.593	463.248	336.067
11°	1.310.908	561.593	463.232	286.083

Capítulo 4

LO ACADÉMICO



Se entiende por formación el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral del estudiantado y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones corporal, estética, cognitiva, ética, comunicativa, sociopolítica, espiritual y afectiva y responden a los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Para lograr la formación académica de los estudiantes, los educadores buscan generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano. El plan de estudios del Preescolar responde a las dimensiones de la formación del estudiante según el decreto 1075 de 2015 y está estructurado por ámbitos de aprendizaje, para los que se definen unos aprendizajes esperados por periodo en cada grado.

De 1º a 11º, el plan de estudios de cada área está estructurado a partir de procesos y subprocesos con sus respectivos saberes básicos, para los cuales se definen unos estándares de desempeño por periodo en cada grado. De esta manera, se responde a lo estipulado por la Ley 115 de 1994, en el decreto 1075 de 2015.

4.1 La evaluación : Definición

El Colegio San Ignacio entiende por evaluación la acción permanente, ejecutada por los educadores, los estudiantes y las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sus resultados, con el fin de acompañar el desarrollo integral del estudiantado.

El proceso de evaluación, que es cualitativo o cuantitativo, comprende la observación, reflexión, identificación, descripción, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los estudiantes, entendido este último como la expresión de las capacidades desarrolladas y puestas en práctica a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Posibilita el alcance de los aprendizajes esperados anuales y de periodo para el preescolar en cada ámbito y saberes básicos definidos para cada área de 1º a 11º enunciados a través de estándares de desempeño en cada periodo escolar y que se sintetizan en una valoración del avance en el proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta el proceso enunciado anteriormente, el profesorado diseña y ejecuta estrategias de evaluación, entendidas como las actividades pedagógicas que permiten valorar el avance en el proceso formativo del estudiante una vez se han facilitado las herramientas suficientes para que pueda ser evaluado. Complementario a esto, el Colegio promueve y busca fortalecer prácticas de autoevaluación y coevaluación que permiten la toma de consciencia de los estudiantes en su proceso personal, social y académico.

Con esta comprensión del proceso evaluativo, el estudiante con alguna capacidad diversa, será observado y valorado en su dimensión integral de ser humano y, por ende, se le reconocerán los avances y aprendizajes alcanzados según su necesidad.

Propósitos de la evaluación

Con este Sistema de Evaluación, se busca acompañar el proceso de aprendizaje centrando la atención en lo que realmente aprende el estudiante y no solo en el aprobar o no aprobar. Implica acompañamiento de familias y maestros. Exige ver las diferencias en cuanto a las fortalezas y las dificultades de cada estudiante. Por lo tanto, se pretende:

1. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y competencias.
3. Identificar características personales, intereses y ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
4. Favorecer el trabajo en equipo, cooperativo y colaborativo, como parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
5. Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación prácticas permanentes del aula.
6. Valorar el alcance de los aprendizajes definidos para cada ámbito en el plan de estudios del nivel Preescolar.

7. Valorar, a través de los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el Plan de Estudios de las áreas académicas de 1° a 11°.
8. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico según las barreras de aprendizajes identificadas. Adicionalmente, para estudiantes con discapacidad que lo requieran, se elaborará el PIAR (Plan individual de ajustes razonables) el cual será dado a conocer a la familia, dejando constancia en acta.
9. Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
10. Proporcionar al docente y a la familia información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
11. Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
12. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.

Criterios y otras disposiciones de evaluación

1. El año académico estará dividido en tres periodos.
2. Los ámbitos de aprendizaje, las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
3. En Preescolar la valoración del alcance de los aprendizajes esperados se hará a través de una escala cualitativa cada periodo académico.
4. De 1° a 11°, la valoración del alcance en el aprendizaje de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el Registro Escolar de Valoración que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en el cronograma escolar.
5. El número de estrategias de evaluación está definido en el acuerdo “estrategias de evaluación”, determinado por el Consejo Académico.
6. El cronograma de estrategias de evaluación para cada grupo de 1° a 11° será publicado al inicio del periodo en el aula virtual. Durante el periodo, después de la publicación inicial, los estudiantes y profesores pueden solicitar modificaciones y, si se aprueban, se publicarán con otro color. Por esto, se requiere una revisión constante por parte de padres de familia y estudiantes.
7. Una estrategia de evaluación podrá evaluar uno o más aprendizajes esperados o estándares de desempeño, siempre y cuando hayan sido abordados por el maestro en el transcurso de las clases, y para su devolución a los estudiantes se asignará una valoración de acuerdo con la escala definida institucionalmente. Cada aprendizaje esperado y estándar de desempeño deberá ser evaluado dos veces. En caso de evaluarse una sola vez, debe garantizarse que la estrategia de evaluación sea de construcción procesual, siendo estas las que valoran diferentes etapas o productos parciales generados a lo largo de su construcción.
8. Al momento de presentar las estrategias evaluativas, los estudiantes deben conocer los criterios que le serán tenidos en cuenta para asignarles la valoración.
9. De 1° a 11°, siempre que el estudiante desarrolle una estrategia de evaluación, la valoración mínima que se le asignará será de 1.0.
La valoración de 0,0 se asignará sólo cuando el estudiante:
 - incurra en fraude según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
 - no presente la estrategia sin causa justificada.
 - no la desarrolle de manera pertinente para lo que pide la estrategia de evaluación.Lo anterior porque en esos casos el maestro no tiene elementos para evidenciar el nivel de desempeño del estudiante.

10. Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación variadas teniendo en cuenta principios del Diseño universal para el aprendizaje (DUA). Si bien la evaluación se hace por aprendizaje esperado o por estándar, el maestro puede diseñar un instrumento en el que se evalúen varios de ellos; también será posible que un mismo punto de una estrategia permita evaluar varios estándares o aprendizajes esperados dejándolo explícito para los estudiantes y las familias.
11. Cada periodo el estudiante deberá presentar nivelación de los estándares de desempeño que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto cuidando el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo.
12. Los saberes de filosofía de 1° a 9° deben ser aprobados según el plan de estudios del Colegio.
13. Los saberes de filosofía deben ser aprobados según el plan de estudios del Colegio.
14. La Dirección Académica programará, cuando sea necesario, para la sección de Mayores, algunos espacios, para presentar las estrategias de evaluación pendientes. El estudiante deberá presentar la constancia de haber entregado la excusa en el tiempo indicado.
15. Para las actividades de nivelación de fin de año, la valoración definitiva que se consigna en el libro de refuerzos, será 3.0 (desempeño básico).
16. Desde un enfoque diferencial, para los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje por alguna condición diagnóstica, se debe garantizar una adecuada y equitativa evaluación de los aprendizajes esperados/ estándares.

Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional

Escala de valoración institucional para el Preescolar. La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en los distintos ámbitos del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

Observación	Descripción
F - FORTALEZA	Se le asigna al estudiante que alcanza el aprendizaje esperado.
EP - EN PROCESO	Se le asigna al estudiante que alcanza con alguna dificultad el aprendizaje esperado.

Escala de valoración institucional y su equivalente con la escala nacional de 1° a 11°. La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

Escala de valor institucional	Equivalencia con la escala nacional	Definición de cada desempeño
4.6 A 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área haciéndolos trascender a diferentes contextos.
4.0 A 4.5	DESEMPEÑO ALTO	Se le asigna al estudiante que integra los aprendizajes establecidos por el área.
3.0 A 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	Se le asigna al estudiante que alcanza los aprendizajes establecidos por el área con algunas debilidades.
0.0 A 2.9	DESEMPEÑO BAJO	Se le asigna al estudiante que no alcanza los aprendizajes señalados por el área.

4.2 Promoción escolar

Criterios de promoción al finalizar el año escolar

La Comisión de Promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los (las) estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

- El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las áreas, producto del alcance de los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño.
- La aprobación de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, teniendo en cuenta la valoración final del área con un desempeño básico, alto o superior.
- Si bien la promoción se hace con el 100% del año cursado, para quienes viajan fuera del país o desean cambio de Colegio a calendario B, la promoción se podrá analizar si el estudiante ha cursado mínimo el 80% del plan de estudios con desempeños alcanzados en todas las áreas y se evidencia el cambio de colegio.
- Para quienes viajan fuera del país o desean cambio de colegio, la promoción se hará con el 100% del año académico cursado, por lo tanto, sólo se expide certificado con notas parciales.
- Para los estudiantes con discapacidad o barrera para el aprendizaje, se analizará su trayectoria educativa y el cumplimiento de los criterios anteriores a partir de los ajustes razonables de meta que se consideraron en el PIAR

Parágrafo 1: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales” (Decreto 1411 del 29 de julio de 2022).

Parágrafo 2: En todos los grados, la familia puede solicitar por escrito a la Dirección Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

La **no promoción** de un estudiante al grado siguiente puede darse por las siguientes causas:

- Obtener niveles de desempeño bajo (valoraciones inferiores a 3.0) en una o más áreas del plan de estudios al finalizar el año escolar. Para el caso de los estudiantes que al finalizar el año escolar tengan 1 ó 2 áreas con desempeño bajo, deberán presentar antes de la matrícula una actividad especial de nivelación. En caso de no alcanzarla presentará una segunda evaluación en el mes de enero y de no aprobarla, no será promovido. La nivelación se centrará en los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño en que presentó dificultad el estudiante durante el año. El pago de la matrícula de estos estudiantes deberá hacerse en el mes de diciembre y la firma en el mes de enero una vez se finalice el proceso de nivelación y se decida su promoción.
- Dejar de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas durante el año escolar.

Parágrafo 3: Cuando un área conformada por dos o más asignaturas es alcanzada en desempeño básico o alto, pero una de las asignaturas queda en desempeño bajo, el estudiante deberá nivelar la asignatura que no alcanzó. La nivelación se centrará en los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño en que presentó dificultad durante el año.

Como parte de la preparación de la actividad de nivelación, el Colegio le hará entrega, bien sea en físico o de manera virtual, un taller sobre la asignatura o área pendiente, le proporcionará un espacio antes de la evaluación con un profesor para resolver dudas y finalmente aplicará una estrategia de evaluación con la cual se demuestre que el estudiante ha alcanzado los saberes del área para el grado. Las evaluaciones de fin de año no se reprograman, a excepción de situaciones de salud de fuerza mayor.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante inicia el año escolar con una asignatura pendiente, tendrá máximo dos oportunidades de nivelación según el plan establecido por la Dirección Académica. En caso de no presentarlas o no superar la debilidad, el Consejo Académico analizará la situación y, si es del caso, sugerirá la firma de un **compromiso académico**. Para determinar la superación de dicha debilidad en la asignatura deberá esperar hasta el final del año para que en la Comisión de Promoción se analice si los resultados del año permiten evidenciar la mejora. Para los estudiantes de grado 11º, la Comisión podrá ser convocada de manera extraordinaria.



**Compromiso
académico**

La valoración definitiva que se consigna en el libro de refuerzos, para las actividades de nivelación de fin de año será 3.0 (desempeño básico).

Nota: Cuando un estudiante no sea promovido, el acompañante grupal citará a la familia, a una reunión con un representante de la comisión de promoción para informar la decisión de la Comisión; se deja acta de reunión para el acompañamiento.

A los estudiantes en calidad de asistentes (estudiantes que llegan de calendario B y estudiantes del exterior que desean asistir por un tiempo determinado al Colegio), no se les reportan informes de desempeño académico y no son sujetos de promoción.

Criterios para la promoción de estudiantes no promovidos el año anterior

Las familias de los estudiantes no promovidos podrán solicitar, por escrito (en físico) a la Dirección Académica, a más tardar una semana después de iniciado el primer periodo, la promoción de su hijo al grado siguiente; esta revisará la solicitud e informará a la Comisión de Acompañamiento y al Consejo Académico los candidatos para la promoción y de esta manera dará inicio al proceso.

Los criterios de promoción que se deben considerar son los siguientes:

- Preparar, con el apoyo de la familia, los talleres entregados por la institución.
- Presentar una estrategia de evaluación por cada asignatura no aprobada, en los tiempos definidos por la Dirección Académica, y obtener en ella, como mínimo, una valoración de 4.0.
- Manifestar responsabilidad y compromiso con el cumplimiento de sus deberes escolares. Este criterio será evaluado por la Comisión de Acompañamiento, que entregará un informe integral del estudiante que contemple lo personal, lo académico y lo normativo.
- Al momento de tomar la decisión, el estudiante debe llevar alcanzado por lo menos en desempeño básico (nota mínima de 3.0) todas las áreas y asignaturas del año en curso.
- En caso de promoción, estas valoraciones se tendrán en cuenta en el inicio del periodo del grado al que es promovido.
- La valoración final que se consigna en el libro de refuerzos es de 3.0 (Desempeño Básico).

Una vez se tengan todos los resultados e informes, se presentarán en el Consejo Académico para sugerir o no la promoción al Consejo Directivo, éste hará un análisis integral y tomará la decisión final. Debe quedar acta del análisis realizado en cada uno de los consejos. La decisión se comunicará por escrito a la familia desde la Dirección Académica.

El Colegio favorecerá estrategias de nivelación para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Nota: Este proceso de promoción se realizará durante las primeras seis semanas del primer periodo. Cuando el estudiante no alcance el desempeño básico en una de las estrategias de evaluación programadas, el consejo académico estudiará el caso y podrá suspender el proceso de promoción. La familia también podrá solicitar la suspensión del proceso a través de una carta.

Promoción anticipada

Durante las seis primeras semanas del primer periodo, un estudiante podrá ser promovido cuando demuestre excelencia (desempeño superior) en los requerimientos establecidos para cada ámbito (Caso de Preescolar) o en las áreas del grado que cursa y además muestra madurez en el conjunto de sus dimensiones.

La promoción anticipada del estudiante podrá ser solicitada por la familia o por la Comisión de Acompañamiento cuando su desempeño del estudiante en lo personal, social y académico dé cuenta de un desarrollo superior a lo esperado en el grado que cursa.

Los estudiantes de Prejardín, Jardín y Transición que soliciten promoción anticipada serán evaluados en cada uno de los ámbitos. Se tendrá en cuenta el reflejo valorativo que hacen los maestros y el equipo primario de ciclo para poder obtener una mirada integral del estudiante.

Los estudiantes de 1° a 11° que soliciten promoción anticipada deberán presentar una estrategia de evaluación en cada área y asignatura para validar el alcance de los saberes básicos de cada una de ellas, alcanzando una valoración en desempeño alto o superior. No se entregan talleres ni se dan explicaciones previas.

Cuando el estudiante no alcance el desempeño esperado en una de las estrategias de evaluaciones programadas, el consejo académico estudiará el caso y podrá suspender el proceso de promoción. La familia también podrá solicitar la suspensión del proceso a través de una carta.

El Consejo Académico es la instancia que decide la promoción de los casos de Preescolar según el informe presentado por la comisión de acompañamiento. Para los casos de 1° en adelante, la Dirección Académica presenta el caso ante el Consejo Directivo, informa la sugerencia del Consejo Académico en relación con la promoción o no según el proceso obtenido por el estudiante y pide la decisión final de la promoción. Esta debe darse por mayoría y quedar consignada en acta.

El Colegio favorecerá estrategias de nivelación de lo básico que se ha trabajado en el periodo para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Parágrafo 1: en caso de que un estudiante durante el tercer periodo desee terminar sus estudios por fuera del país, deberá presentar adjunto a la solicitud de permiso, la constancia que certifica la matricula en la otra institución y hacer llegar las notas alcanzadas antes de la fecha de la Comisión de Promoción para que sean tenidas en cuenta como parte del proceso. No se autorizará el permiso a estudiantes que tengan áreas o asignaturas pendientes a la fecha de su viaje.

Parágrafo 2: el estudiante de grado 11° que solicite promoción anticipada y la alcance, debe haber realizado el Servicio Social Obligatorio y cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponden a la Ley 107 de 1994 para poder graduarse.

4.3 Acciones para el mejoramiento

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes podrán contar durante el año con las siguientes acciones de seguimiento que les facilitarán su proceso formativo:

- Acompañamiento personal con el profesor del área y/o asignatura.
- Acompañamiento personal con el Acompañante Grupal u otro miembro de la comunidad educativa.
- Acompañamiento de algún miembro del equipo del Servicio de Asesoría Escolar (SAE) y/o Pastoral. Se podrá sugerir, desde el SAE la remisión externa a algún especialista que el caso amerite.
- Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte de las Comisiones de Acompañamiento.
- Solicitar acompañamiento del SAE a los estudiantes que presentan dificultades académicas.
- Acompañamiento conjunto Familia-Colegio. La familia puede solicitar cita de acompañamiento cuando el proceso de su hijo así lo amerite.
- Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus familias. Se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento.

- Actividades de nivelación para cada periodo y al final del año escolar.
- Apoyo de nivelación en horario extra.
- Citación a las familias de los estudiantes que presentan dificultades.
- En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación de Formación realizará un plan especial de estrategias de evaluación para ponerse al día. Como parte del proceso de evaluación se publicarán a las familias, los desempeños de los estudiantes, en la plataforma control academico, en los tiempos definidos por el Colegio.

Las acciones anteriores se realizan permanentemente, de acuerdo con el proceso de cada estudiante y el seguimiento se registra en las actas de las reuniones respectivas.

Estrategias de nivelación

Como producto de la evaluación permanente, cada estudiante tiene el derecho de realizar planes especiales de apoyo, que permitan la identificación y atención de oportunidades de mejora; para esto el colegio promoverá durante el año escolar diferentes actividades de nivelación que estarán descritas en la planeación periódica de la enseñanza (PPE) en un plan de nivelación.

Este se entiende como la ruta que el estudiante debe seguir para alcanzar los aprendizajes esperados (Preescolar) o los estándares (1° a 11°) en los que tuvo dificultad. Contendrá la generalidad las actividades que el estudiante debe realizar, los tiempos de presentación y el modo de evaluación, especificando qué elementos del plan se valoran, cuándo y cómo. Este plan deberá garantizar momentos de explicación por parte del profesor y se desarrollará durante las 6 primeras semanas del siguiente periodo escolar, salvo para el tercer periodo, donde se realizará durante la última semana del mismo.

Al finalizar el periodo, se asignarán los espacios de explicación y se entregará a los estudiantes que nivelan el material relacionado con el plan, las fechas de la nivelación y los criterios de evaluación de la misma. Si la valoración de la estrategia está entre 3.0 y 3.9 se registrará en el boletín una nota de 3.0; en caso de alcanzar una valoración de 4.0 o más, se consignará un 3.5. En caso de que la familia solicite un permiso para viajar en las fechas donde hay guías control de nivelación, o el estudiante no se presente, estas no serán reprogramadas.

Aporte a la evaluación en población de estudiantes con capacidades diversas: proceso de acompañamiento y criterios específicos de evaluación

En el colegio se acompañan estudiantes con capacidades diversas, esto es, tanto en condición de discapacidad física, auditiva, visual, sordoceguera, intelectual, psicosocial y múltiple como estudiantes con talentos o capacidades excepcionales. De igual forma, cuando se presenta una enfermedad que requiere incapacidad prolongada. Los estudiantes en condición de discapacidad son reportados en el SIMAT en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

De acuerdo con lo anterior, se definió como política de inclusión la siguiente: “En el Colegio San Ignacio valoramos las diferencias y estamos comprometidos en realizar un acompañamiento a cada uno de sus estudiantes, poniendo especial cuidado en aquellos casos que requieren una atención diferencial por una condición específica en relación con el aprendizaje, lenguaje, y/o capacidad o talento excepcional en concordancia con lo reglamentado en el decreto 1421 del año 2017 en el marco de la educación inclusiva”.

En este sentido, el Colegio San Ignacio incorpora en su marco metodológico el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como acción afirmativa (definición en el decreto 1421 de 2017) con el propósito de brindar las mismas oportunidades, minimizando o eliminando barreras de aprendizaje y potenciando habilidades individuales para el acceso a la educación.

En el caso concreto de los estudiantes que tienen algún diagnóstico, éste debe estar avalado por un especialista externo, y el plan de apoyo que se siga debe comprometer el trabajo interdisciplinario entre la familia, el Colegio, el estudiante

y el profesional externo. Para estos estudiantes, se han establecido unos protocolos de acompañamiento según la caracterización de la población, los cuales son dados a conocer a los docentes en la Comisión de Acompañamiento y, a través del PEI, a la comunidad. Para la implementación de estos protocolos, se debe

tener en cuenta que:

- La familia informe al Coordinador de Formación y/o al Servicio de Asesoría Escolar (SAE), la situación de la condición particular del estudiante y el documento que soporta dicha necesidad.
- Se socializa la condición del estudiante a la Comisión de Acompañamiento, en donde se activará el Protocolo establecido para el acompañamiento, según sean las necesidades del caso.
- Se elabora un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para aquellos estudiantes en condición de discapacidad o cuando presentan barreras significativas en el aprendizaje que no pueden ser superadas con el DUA. En estos planes, estarán descritos los ajustes relacionados con: actividades, metodologías, estrategias de evaluación, entre otros, según la necesidad del estudiante.
- Se tiene un acompañamiento integral al estudiante y la familia.
- Se da acompañamiento de Directivos en la toma de decisiones, según lo amerite el caso.

Para el caso de estudiantes con condición de salud o cáncer. Además de lo anterior, se tendrán en cuenta estas disposiciones:

- Comunicación a directivos y profesores de la situación que atraviesa el estudiante.
- La familia debe hacer entrega al Colegio del documento emitido por el médico notificando la condición de salud y las recomendaciones sugeridas, esto en aras de seleccionar la oferta educativa pertinente (institucional, con flexibilización y ajustes razonables, hospitalaria, o en el hogar- a distancia).
- El plan estará ajustado a las indicaciones médicas aplicables durante el tiempo de incapacidad y al momento de reingreso del estudiante a la institución. Según aplique, el proceso de evaluación que sea incluido en este plan hará parte de las valoraciones de desempeño académico, así sea ejecutado desde la casa o el lugar de hospitalización.
- El caso será acompañado de manera especial por el personal del SAE y Pastoral.

Nota: ver protocolos en el capítulo V del PEI según caracterización de la población del Colegio San Autoevaluación

Como parte del proceso formativo y como una posibilidad de crecimiento y mejora para los estudiantes, el Colegio promoverá cada periodo una práctica de autoevaluación a nivel personal en la que los estudiantes den cuenta de cómo ha sido su desempeño académico, social y personal. Como parte de la evaluación del periodo, los estudiantes de 1° a 11° realizarán, además, una autoevaluación con valoración cuantitativa, a través de la cual darán cuenta del proceso de aprendizaje que llevaron a cabo en las diferentes áreas.

Seguimiento de los procesos de evaluación y promoción:

Comisión de Acompañamiento y de Promoción

Las instancias para este seguimiento serán la Comisión de Acompañamiento y la Comisión de Promoción, la cual está encargada de realizar el acompañamiento de los procesos formativos y analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estos, a los padres de familia y a los docentes. La preside el Rector o su representante.

Integrantes de las comisiones	
COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO	COMISIÓN DE PROMOCIÓN
Coordinador de Formación	Rector o su representante
Acompañante de Bienestar	Director Académico
Acompañante de Pastoral	Director de Bienestar
Acompañantes Grupales	Coordinador de Formación
Acompañante del SAE	Acompañante de Bienestar
Asesor Pedagógico	Acompañante de Pastoral
Acompañantes de asignatura	Acompañantes Grupales
	Acompañante del SAE
	Asesor Pedagógico
	Acompañantes de asignatura
	Un representante de los Padres de Familia nombrado por el Colegio

(aplica para comisiones de promoción de fin de año)

Funciones:

- Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y sugerir al Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes al siguiente grado, de acuerdo con los criterios de promoción establecidos.
- Analizar y decidir al finalizar el año escolar los casos de promoción de los estudiantes que hayan alcanzado los saberes previstos para el respectivo grado.
- Asignar los compromisos académicos y/o de normalización para el estudiantado en el año siguiente y determinar quiénes pierden el cupo por el incumplimiento reiterado de los mismos.

Aclaraciones:

- La Comisión de Acompañamiento se realizará quincenalmente.
- La Comisión de Promoción se realizará al final del año o cuando sea necesario.
- Las actas de las comisiones, una vez aprobadas, serán archivadas en la Secretaría General del Colegio.

Conducto regular académico y procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación.

Instancias:

1. Acompañantes de asignatura
2. Coordinador de Área.
3. Coordinador Formación
4. Director Académico.
5. Consejo Académico.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

Si un miembro de la Comunidad educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores, y, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos en que lo amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Es importante anotar que, si una familia no queda satisfecha con las acciones o respuestas del Colegio, puede acudir al jefe de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación.

Procedimiento

- Los profesores deben entregar personalmente las estrategias de evaluación a los estudiantes y deben brindar un reflejo en los procesos donde se presentó dificultad. Si un estudiante no está de acuerdo con la valoración asignada debe dialogar con el profesor. Si no queda satisfecho, debe acudir al Coordinador del Área para comentar la situación y revisar el proceso. Si la insatisfacción persiste, debe solicitar un segundo calificador a la Coordinación de Formación, el cual tendrá dos días hábiles para tramitar la solicitud. La valoración final será la asignada por el segundo calificador, quien conocerá previamente las pautas para la revisión de la estrategia de evaluación. Las estrategias de evaluación orales no tienen segundo calificador. El segundo calificador lo asigna el Colegio con profesores internos.
- Todo reclamo o queja que se presente por escrito debe responderse de la misma manera. Una vez conocida la queja, se contará con diez días hábiles para dar respuesta. Este criterio aplica también para errores que se presenten en el Registro Escolar de Valoración.
- En caso de que la situación amerite análisis de algunos de los consejos del conducto regular enunciados, el análisis y las conclusiones quedarán consignadas en las respectivas actas.
- Desde el sistema de Gestión de la calidad, a través del procedimiento de Revisión y Mejora, se cuenta con el espacio para atención de sugerencias, quejas y reconocimientos, estos se presentan en medio físicos, telefónicos o digitales. No podrán ser anónimas debido a que se requiere dar respuesta. Se reciben a través de Correo Electrónico: rectoria@sanignacio.edu.co, también en la página web: www.sanignacio.edu.co en el link Contáctenos u otros medios como: Llamadas telefónicas, cartas o personalmente.

4.4 Otras disposiciones académicas: entrega de informes

Periodicidad de entrega de informes: El Colegio entregará a las familias tres informes valorativos; con el último, entregará un cuarto informe que presenta el desempeño del estudiante por áreas académicas obtenido durante el año escolar. Para los estudiantes con Plan individual de ajustes razonables (PIAR), además del informe valorativo de cada periodo, se les entregará anualmente un informe descriptivo.

4.5 Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado en el SIEE por parte de directivos y docentes.

El Colegio a través del Consejo Académico y las Comisiones de Acompañamiento hará la implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes acciones del SIEE para hacer de éste un sistema efectivo y eficiente dentro del proceso formativo.

El SIEE hará parte de los procesos de Diseño Curricular y Prestación del Servicio, por lo tanto, desde la Gestión de Formación, se hará auditoría interna de éstos.

La Dirección Académica y la de Bienestar Estudiantil y sus respectivos equipos serán los responsables directos de acompañar y hacer seguimiento a lo estipulado en el SIEE. Favorecerán en los distintos

ingresos de la comunidad educativa, espacios de formación, retroalimentación y evaluación de las prácticas aquí contempladas.

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

El Colegio a través del Manual de Convivencia Escolar, informará a la Comunidad Educativa, el Sistema de Evaluación Institucional el cual será publicado en la página web del Colegio.

Estrategias de información del SIEE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada periodo escolar

El Sistema de Evaluación se informará siempre a través del Manual de Convivencia del Colegio. Cuando un alumno ingresa nuevo, el Coordinador de Formación debe informarle a él y a su familia, antes de iniciar su vida escolar en la institución, todo lo relacionado con el SIEE y dejar constancia de esto en un acta de acompañamiento especial.

Para el caso de los docentes que ingresen durante el transcurso del año, la Dirección Académica se encargará de informar acerca del sistema, esto como parte del proceso de inducción.



Capítulo 5

ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio San Ignacio es un medio ideal para la formación de buenos seres humanos y buenos ciudadanos, es por esto por lo que, a través de la inspiración cristiana e ignaciana, incorporamos los lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar ley 1620 de 2013, para permitir que el Colegio sea un laboratorio de convivencia que favorezca el desarrollo social, político y moral de los miembros de la comunidad educativa.

En la tradición pedagógica ignaciana, esta formación la hacemos fundamentalmente a través del acompañamiento, el cual se comprende como la disposición para ubicarse al lado del otro y ayudarlo a encontrar el mejor ser humano que puede llegar a ser, partiendo del reconocimiento de que es un sujeto y, por lo tanto, tiene una participación activa en su proceso formativo. Para que el acompañamiento sea realmente ignaciano, debe ser bilateral, pues los actores se ubican en perspectiva de acompañamiento y apertura mutua, en un ambiente de libertad y respeto, y debe ayudar para que se logre revisar el sentido más profundo de la persona e incidir en su medio, promoviendo la convivencia.

Todo educador cuenta con el acompañamiento como la forma ignaciana para abordar las situaciones de normalización y de convivencia que en la cotidianidad se presentan entre los actores educativos. Para hacerlo, dispone de protocolos (procedimientos) y herramientas que garantizan que todos los miembros de la comunidad educativa sean tratados de una manera justa y equitativa, siguiendo el debido proceso con sentido pedagógico.

Cuando se presentan situaciones normativas o de convivencia, lo primero que el educador debe hacer es diferenciar el tipo de situación, teniendo claro que la normalización atiende a las normas internas institucionales y la convivencia a los conflictos que se presentan entre 2 o más personas. A continuación, se describen ambas:

5.1 Normalización

Es un término tomado de la educación personalizada, que expresa una manera correcta de ser y hacer las cosas para lograr un beneficio personal, comunitario y social, hasta hacerlo convertirlo una práctica “normal” dentro de la vida cotidiana. En este sentido se refiere a unas rutinas que se convierten en hábitos de vida, que poco a poco se vuelven cultura institucional.

Dentro de nuestra cultura Ignaciana, se estimulan como normales una serie de fines y valores que van estableciendo una forma de proceder, reflejados en los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, los cuales permiten el crecimiento y madurez en el proceso de su formación personal.

Todos en la Comunidad Educativa estamos llamados a vivir estos valores y también tenemos el deber de corregir y orientar el incumplimiento de dichos valores.

Como los estudiantes están en proceso de formación moral, para ayudarles a diferenciar la jerarquía valorativa de sus acciones, se han clasificado las situaciones de normalización en leves, graves o especialmente graves.

5.1.1 Situaciones de normalización leves, graves y especialmente graves.

SITUACIONES DE NORMALIZACIÓN LEVES

¿Qué son?	¿Cuáles son?	Quién interviene y cómo actuar	Estrategias formativas
Todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados explícitamente como situaciones de convivencia o situaciones de normalización graves o especialmente graves.	1. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas sin justa causa. 2. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades formativas. 3. Dejar sucias y en desorden las aulas de clase, los lugares donde se desarrollen actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios del colegio como pasillos, comedor, cafetería y baños. 4. Participar en juegos en los que haya apuestas económicas o de bienes. 5. Traer el celular o el dispositivo móvil al colegio para los estudiantes de 7° a 8° y para los estudiantes de 9° a 11°, tener el celular fuera del morral durante las actividades formativas o evaluaciones sin la autorización explícita del maestro. 6. Portar prendas de vestir diferentes al uniforme del colegio según lo establecido en el Manual de Convivencia. 7. Presentar comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar, como no hacer caso a las indicaciones del conductor o la auxiliar, pararse del puesto, jugar, tirar basura, comer, gritar, entre otros. 8. No desarrollar las actividades formativas asignadas o desobedecer las indicaciones dadas por las personas responsables. 9. No entregar, o hacerlo por fuera de los tiempos establecidos, la información enviada a la familia. 10. No traer el material requerido para las actividades formativas programadas. 11. Demostrar expresiones afectivas propias de una relación de pareja, que son inadecuadas en el contexto escolar. 12. Alteración del normal desarrollo de la clase, por el uso de juguetes y elementos que no hacen parte del material de trabajo.	Procedimiento: El registro se hará en el transcurso del día o a más tardar en los dos días siguientes hábiles. Si la persona que observa la situación no es un docente o miembro del grupo primario de ciclo, deberá ser tramitada por el acompañante grupal. 1. Cuando se presenta por primera vez cada una de estas situaciones, se debe realizar una conversación formativa con dicho estudiante, ayudándole a que entienda su mal proceder y lo corrija. En el caso del celular, debe, además, solicitar al estudiante que lo apague, se retiene el dispositivo, el cual se entrega al acompañante de bienestar estudiantil dejando constancia en la planilla de esta retención. Al finalizar la jornada escolar se devuelve el celular al estudiante en la oficina del acompañante de bienestar estudiantil, dejando constancia en planilla. 2. Cuando el estudiante reincide en el incumplimiento de un deber, el docente le informa al estudiante y registra la situación de normalización en la planilla de "registro de Situaciones de normalización" (ubicada en el one drive), luego establece la estrategia formativa y verifica su cumplimiento. En el caso de los celulares, hace retención y se comunica telefónicamente o por correo electrónico con sus padres de familia informando la situación normativa en la que incurrió. Se solicita a la familia realizar una carta reflexiva en donde se compromete a cumplir con la política de uso de dispositivos móviles del Colegio firmada por los padres o acudientes y estudiante. Cuando el estudiante la traiga, el acompañante de bienestar estudiantil del respectivo ciclo, le entregará el dispositivo al estudiante. 3. Si hay una tercera reiteración o más, se realiza una citación a los padres de familia o acudientes por parte del profesor o acompañante de grupo para comunicar la reiteración de la situación normativa y solicitar el compromiso por parte de los padres de familia y estudiante frente al cumplimiento con la política de uso de dispositivos móviles del colegio. Luego se tramita como una situación de normalización grave en la planilla de "registro de situaciones de normalización" (ubicada en el one drive) y se tramita según la normativa del Manual de Convivencia. En esta cita se entrega el dispositivo móvil a los padres de familia o acudientes dejando constancia por escrito.	Deberán ser consecuentes con la situación de normalización infringida y con un enfoque restaurativo: 1. Presentar excusas privadas o públicas. 2. Elaboración de trabajos, reflexiones, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta y que permitan interiorización del aprendizaje frente a dicha falta, las cuales pueden ser expuestas a los compañeros en espacios de formación. 3. Elaborar una campaña dirigida a la Comunidad educativa. 4. Asear el lugar o espacio afectado. 5. Reponer el tiempo perdido de una clase en sus espacios personales o en casa y entregar el producto de la clase. 6. Reflexionar en familia sobre la situación de normalización cometida y traer la reflexión por escrito, firmada por los padres y el estudiante. 7. Prestar un servicio social. 8. Desarrollar una estrategia diferente, definida por el docente y proporcional a la situación de normalización.

NOTA: Para los procesos con los celulares, estos ser entregados para su custodia, por el estudiante, en compañía del profesor que realiza el proceso, al acompañante de bienestar estudiantil de la sección a que pertenece, y éste lo debe recibir revisado y apagado, dejando constancia por escrito.

La conversación formativa es un diálogo edificante entre los diferentes miembros de la Comunidad educativa, para favorecer el crecimiento personal, las relaciones interpersonales y la corrección fraterna ante situaciones de conflicto. Estas conversaciones son fruto de un momento de diálogo, con el objetivo de generar conciencia sobre las actitudes y comportamientos que favorecen o interfieren con su desarrollo personal, la vida escolar o la convivencia. Se deben hacer inmediatamente después de que se presente la situación o, por tardar, al día siguiente hábil. Al tratarse de diálogos cotidianos, no quedan registros escritos de ellos.

En la relación educador-estudiante, este tipo de conversación sirve para abordar situaciones cotidianas en el proceso formativo que puedan resolverse de manera pedagógica, sin necesidad de activar las otras herramientas de acompañamiento. La conversación formativa permite poner en práctica los principios de la disciplina positiva, posibilitando la comprensión de las creencias y necesidades insatisfechas que motivan el comportamiento inadecuado del estudiante, e involucrándolo en la solución de la situación problema bajo un enfoque restaurativo.

Para llevar a cabo una conversación formativa es importante establecer un ambiente de confianza y situarse en un lugar propicio, garantizando la privacidad según lo amerite la situación; explicitar el objetivo de la conversación, asegurando no perder el foco del diálogo; formular preguntas que permitan comprender la realidad del otro; escuchar activamente para comprender los puntos de vista y hacer realimentación constructiva; y, finalmente, hacer un cierre sobre lo aprendido, estableciendo acuerdos concretos.

SITUACIONES DE NORMALIZACIÓN GRAVES

¿Qué son?	¿Cuáles son?	Quién interviene y cómo actuar	Estrategias formativas
Son comportamientos que afectan de manera significativa tanto a sí mismos como el desarrollo de las actividades formativas o los enseres institucionales.	- Incurrir en cinco situaciones de normalización leves durante un período. - Tercera reiteración por traer el celular o el dispositivo móvil al colegio para los estudiantes de 9° a 11°, tener el celular fuera del morral durante las actividades formativas o evaluaciones sin la autorización explícita del maestro. - No cumplir con la estrategia formativa asignada ante una situación de normalización leve. - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia. - Inducir a otro a incurrir en una situación de normalización o actuar en complicidad para cometerla, ocultar hechos, o mentir para evitar sanciones. - No asistir a la jornada escolar o a parte de ella, o ausentarse de la Institución o de una actividad formativa sin permiso ni justa causa. - Causar daño parcial o total, malintencionado o premeditado (con dolo) a bienes del colegio o de otras personas o instituciones, que no sean constitutivos de delito. - Realizar compras por las mallas, a personas no autorizadas por el colegio, o solicitar servicios a domicilio. - Vender artículos sin autorización del Colegio. - Mostrar irrespeto hacia los símbolos patrios e institucionales.	Procedimiento: Las situaciones serán tratadas en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles de la siguiente manera: - El docente o miembro del grupo primario de ciclo que tenga conocimiento de una situación de normalización grave debe abordar inmediata y directamente al estudiante implicado para aclarar todos los detalles. Luego, debe solicitarle al estudiante su versión por escrito. - A continuación, diligencia el formato para situaciones de normalización y el estudiante lo firma², teniendo derecho a expresar sus descargos si no está de acuerdo con la misma. Luego informa a la familia. - Paso seguido, entrega el formato al acompañante de Bienestar, quien verifica la situación de normalización y analiza el caso, revisa si tiene atenuantes o agravantes y establece una estrategia formativa, la cual notifica al estudiante implicado y su familia, dejando acta de acompañamiento. - El acompañante de Bienestar Estudiantil hace seguimiento al cambio de comportamiento. NOTA 1: Cuando el estudiante completa la quinta situación de normalización leve, el profesor que la establezca, la registra en la planilla sin asignar la estrategia formativa; informa al acompañante de bienestar estudiantil, quien la tramita como situación de normalización grave, establece la estrategia formativa e informa a la familia. NOTA 2: Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un docente o al responsable de la actividad formativa, este debe informar al Acompañante de Bienestar, quien realizará el proceso descrito anteriormente.	Deberán ser consecuentes con la situación de normalización infringida y con un enfoque restaurativo: - Quedarse en el Colegio en horario extracurricular para realizar una lectura o consulta en relación con la situación de normalización cometida y compartirla al día siguiente con un grupo. - Firmar un compromiso de normalización. - Suspensión del estudiante dentro del mismo Colegio por un tiempo no superior a tres días, realizando las actividades asignadas desde la Coordinación de Formación, en la oficina de Bienestar Estudiantil. - Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad educativa, acompañada o asesorada por una entidad o persona que certifique su cumplimiento. - Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa. - Suspender la asistencia a actividades especiales programadas por la institución o a eventos en los que participaría en representación del colegio. - Recibir un llamado de atención por parte de uno de los Directores de Formación, quien dejará constancia en acta de acompañamiento. - Presentar excusas públicas y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada. - Desarrollar una estrategia diferente, acordada con el Director de Bienestar y proporcional a la falta.

²Si el estudiante no firma el formato de situaciones de normalización, se continúa con el registro como está establecido en el debido proceso.

SITUACIONES DE NORMALIZACIÓN ESPECIALMENTE GRAVES

¿Qué son?	¿Cuáles son?	Quién interviene y cómo actuar	Estrategias formativas
Toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los principios del Colegio, pero no está incluidas en la ruta de atención integral.	1. Reincidir en la misma situación de normalización grave. 2. No cumplir con la estrategia formativa establecida ante una situación de normalización grave. 3. Portar o consumir drogas, licor, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeadores y similares (incluyendo bebidas energizantes, nicotina y sus derivados, imitadores o sucedáneos) dentro del Colegio, en las actividades programadas por la Institución o donde la estén representando, tampoco por fuera de la Institución cuando porta el uniforme. 4. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. 5. Todo fraude o plagio en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas u otras actividades académicas. 6. La suplantación de identidad o falsificación de firmas en permisos, informes o documentos institucionales. 7. La conducta irrespetuosa ya sea con vocabulario soez o gestos indecorosos hacia los educadores o directivos.	Procedimiento: serán tratadas en un tiempo no superior a ocho (8) días hábiles de la siguiente manera: 1. El docente o algún miembro del grupo primario de ciclo que tenga conocimiento de una posible situación de normalización especialmente grave, debe abordar y confrontar inmediata y directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles. Luego, debe solicitarle al estudiante su versión por escrito y diligenciar el formato para estas situaciones de normalización y hacerle entrega al Acompañante de Bienestar. 2. Con esta información, el Acompañante de Bienestar del Ciclo junto con el Director de Bienestar revisan el caso para confirmar la situación de normalización y notificar a la familia. 3. Posteriormente, el director de Bienestar convoca al grupo primario del ciclo respectivo, al personero o al representante de los estudiantes ante el consejo directivo y al acompañante grupal del estudiante implicado para estudiar el caso, analizar si aplican atenuantes o agravantes y establecer o sugerir (en los casos en que la estrategia requiera la validación en otra instancia) la estrategia formativa pertinente. 4. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el director de Bienestar Estudiantil, quien dejará acta de la reunión. 5. El Director de Bienestar Estudiantil hace seguimiento al cambio de comportamiento.	1. Conversación formativa con el Rector. 2. Asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar certificado de asistencia. La familia se comprometerá directamente en este y costeará el tratamiento. 3. Suspensión entre uno y tres días: durante este tiempo no asistirá al Colegio, se le asignará trabajo académico y, al regresar, deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se notifica a la familia a través de resolución rectoral. 4. Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional. 5. Expulsión del Colegio, decisión que corresponde al Rector, previa consulta al Consejo Directivo. Se notificará mediante resolución rectoral. 6. No renovación del contrato de la Matrícula: se aplicará solo a situaciones de normalización realizadas en el tercer período del año escolar. 7. La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller: aplica para los estudiantes de undécimo grado. El diploma se entregará en la Secretaría Académica. 8. No otorgar la Cruz Loyola: aplica para los estudiantes de undécimo grado.

Recurso de reposición. Este procede frente a la resolución rectoral que imponga como estrategia formativa la expulsión o la no renovación de la matrícula.

Circunstancias atenuantes y agravantes

Circunstancias atenuantes. Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. Buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. Confesión voluntaria, cuando la Institución aún no tiene conocimiento de la situación de normalización.
3. Haber sido presionado por un tercero para cometer la situación de normalización.
4. Haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, que limita la comprensión de la situación de normalización y sus consecuencias.
6. Diagnóstico cognitivo o psicológico comprobado, vigente, conocido previamente por el colegio, con un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución y relacionado directamente con la situación de normalización.
7. Situación familiar o social comprobada que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

Circunstancias agravantes. Las siguientes circunstancias harán más grave la aplicación de la estrategia formativa:

1. Haber mentido u omitido información relevante al presentar su versión o sus descargos para justificar la situación de normalización.
2. Haber sido sancionado en el mismo año por una situación de normalización grave o especialmente grave.
3. Premeditación de la situación de normalización (planeada con anterioridad).
4. Haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. Daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad educativa y en él mismo.
6. Cometer la situación de normalización abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial por un miembro de la Comunidad.
7. Comprometer el buen nombre de la Institución.
8. Reacción irrespetuosa ante la asignación de una situación de normalización.
9. Involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en el hecho.

Conducto regular para acompañar las situaciones de normalización

1° Profesor o responsable de la actividad formativa.

2° Acompañante Grupal.

3° Acompañante de Bienestar

4° Director de Bienestar Estudiantil

5° Rector.

6°. Consejo Directivo

Nota aclaratoria: El Personero de los estudiantes es garante ante las instancias del conducto regular. A él puede acudir el estudiante en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad educativa no sigue el conducto regular, su situación no deberá ser resuelta en las instancias superiores. Y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que ameriten, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

5.2 Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

Es el mecanismo protocolario que deben seguir todas las instituciones educativas y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia (Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013). Tiene 4 componentes los cuales son promoción, prevención atención y seguimiento.

1. Promoción de la convivencia escolar.

Entendemos por promoción de la convivencia escolar, la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo.

En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

2. Prevención de la convivencia escolar

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la convivencia escolar. Es decir, se adelantarán acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

En el colegio, los componentes de promoción y prevención se desarrollan a través de los siguientes programas, contribuyendo a la formación integral de todos los estudiantes: programa de formación en ciudadanía, programa de formación para el buen vivir con otros y el programa de encuentro con Jesucristo al estilo Ignaciano, en cabeza de las áreas del SAE (Servicio de Asesoría Escolar), Pastoral y Bienestar Estudiantil.

3. Atención.

Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. Según la Ley 1620 de 2013, el componente de atención orienta todas las acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas de la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Significa que la Ley de Convivencia Escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar opciones para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resultan de la situación.

Atender es solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa.

Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. Una atención pedagógica con especial cuidado indagará con los implicados y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación.

En este componente de atención, la ruta de atención integral para la convivencia escolar clasifica tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, los cuales ameritan un tratamiento diferencial para la atención oportuna e integral desde un enfoque restaurativo, para la cual debemos seguir los siguientes protocolos y herramientas para su acompañamiento:

5.2.1 Situaciones de convivencia tipo I, II y III (ley 1620 de 2013) Protocolos y herramientas.

SITUACIONES TIPO I			
¿Qué son?	¿Cuáles son?	¿Quién interviene?	Protocolo: Cómo actuar
Situaciones que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.	1. Discusiones acaloradas, insultos, gritos con o sin vocabulario soez. 2. Empujar, molestar, lanzar objetos a otra persona (sin causar lesión). 3. Dañar, ocultar o manipular sin autorización los objetos personales de cualquier persona. 4. Lanzar acusaciones falsas o chismes que afecten otras personas. 5. Imitar o burlarse de algún miembro de la comunidad educativa. 6. Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos bruscos. 7. Arrojar sustancias olorosas u objetos que incomoden o afecten el ambiente escolar. 8. Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con charlas, ruidos, comentarios a destiempo e inoportunos, risas y juegos que afecten el normal desarrollo de las actividades. 9. La participación en forma irrespetuosa en actos religiosos, académicos, culturales, cívicos y deportivos, entre otros. 10. Irrespetar los turnos en las filas 11. La conducta irrespetuosa ya sea con vocabulario soez o gestos indecorosos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. 12. Esconder o manipular objetos que no sean de su pertenencia a modo de broma o chiste.	El docente o miembro del grupo primario de ciclo NOTA: Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un docente o al responsable de la actividad formativa, este debe informar al Acompañante Grupal (a través de Bienestar Estudiantil), quien realizará el protocolo para situaciones tipo I.	1. Paso 1: ACTÚE DE INMEDIATO Separe a los involucrados y genere un espacio de calma. Controle la situación con firmeza y serenidad. No lo ignore ni posponga la atención. 2. Paso 2: ESCUCHE A TODAS LAS PARTES (Individual y Brevemente) Hable por separado con cada estudiante involucrado. Haga preguntas clave, sin juzgar: “¿Qué pasó?” “¿Cómo te sientes?” “¿Qué crees que podrías haber hecho diferente?” “¿cómo puedes solucionarlo?” También escuche a testigos si los hay. 3. Paso 3: MEDIE UNA SOLUCIÓN PEDAGÓGICA (mediación o conversación formativa) Reúna a los estudiantes y busque un acuerdo de reparación. El objetivo es que entiendan el impacto de sus actos. Haga los Acuerdos de convivencia: en acta (para realizar un seguimiento de los acuerdos definidos para apoyar el proceso de resolución del conflicto) 4. Paso 4: REGISTRE Y COMIUNIQUE Registro: En formato DE CONTROL ACADEMIC: Comunique: Al Acompañante de Bienestar del ciclo: Entregue el registro breve. Esto es vital para el acompañamiento pertinente. A los Padres de Familia: informe brevemente por teléfono. (guía 49 ley 1620)

3. Herramienta de acompañamiento para situaciones tipo I: La mediación escolar

Es uno de los mecanismos privilegiados que el Colegio ha asumido para tramitar las diferencias que puedan presentarse entre los miembros de la comunidad educativa y, siguiendo las orientaciones de la Secretaría de Educación de Medellín, busca con ella “la solución pacífica de los conflictos y la construcción de una cultura de paz en la escuela. Es una herramienta que construye consenso en disenso, utilizando el diálogo como puente para subsanar los conflictos que afectan la convivencia dentro y fuera de las aulas. La mediación ejercida en las instituciones educativas permite la ruptura del círculo vicioso de la violencia y contribuye a la formación de ciudadanos activos y respetuosos de los derechos propios y ajenos”.

En la mediación, una tercera persona ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta, al problema que los enfrenta. El mediador nunca juzga si algo está bien o mal, ni arbitra ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto. Facilita el diálogo, recuerda y fomenta durante todo el proceso las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Este mecanismo puede ser usado por los diferentes miembros de la comunidad educativa.

En el contexto del acompañamiento formativo, se hará uso de la herramienta de mediación cuando se determine que es el camino que conviene seguir y la situación no tenga implicación legal. La mediación se puede realizar de manera inmediata o durante los cinco (5) días hábiles siguientes.

El proceso de mediación puede darse de dos formas: por decisión de las partes en conflicto, en cuyo caso piden apoyo al mediador, o por sugerencia de un educador y en este caso, él mismo puede actuar como mediador. A continuación, se describe el proceso que se sigue en la mediación:

1. Establecer un ambiente seguro, donde las partes en conflicto se sientan cómodas para participar y expresar sus ideas y sentimientos.
2. Identificar el problema, para lo cual, se pueden hacer preguntas abiertas que permitan a los actores en conflicto expresar sus puntos de vista y sus necesidades.
3. Escuchar a ambas partes para comprender sus perspectivas y necesidades. Es importante escuchar activamente y sin prejuicios.
4. Identificar los intereses y necesidades de cada parte.
5. Buscar soluciones conjuntas que sean realistas y factibles.
6. Llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes. Es importante que el acuerdo sea claro y específico. Queda por escrito en un acta que reposará en la oficina de Bienestar Estudiantil.
7. Hacer seguimiento para verificar que se esté cumpliendo lo acordado y para asegurarse de que no surjan nuevos conflictos.



Glosario

SITUACIONES TIPO II

¿Qué son?	¿Cuáles son?	¿Quién interviene?	Protocolo: Cómo actuar
Situaciones que corresponden a eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.	1. Agresión escolar en cualquiera de sus formas: física, verbal, electrónica, gestual o relacional. 2. Arrojar objetos, sustancias o materiales que lesionen a las personas. 3. Acosar a cualquier persona. 4. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho. 5. Mal uso de los recursos tecnológicos en redes sociales y demás medios, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier persona. 6. Insultos y humillaciones (burlas y ridiculizaciones) constantes por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier espacio formativo por apariencia, habilidad o característica personal. 7. Creación de perfiles falsos en redes sociales o utilización de estos para afectar a otra persona. 9. Participar en actos violentos. 10. Agresiones reiterativas con contenido sexual, el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. 11. Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. 12. Píropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. 13. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.	El docente o miembro del grupo primario de ciclo con el acompañante de Bienestar Estudiantil quien llevará el protocolo. NOTA: Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un docente o al responsable de la actividad formativa, este debe informar al Acompañante de Bienestar Estudiantil, quien realizará el protocolo para las situaciones tipo II	Garantizar la confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados. 1. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas, y si la situación lo requiere, realizar la remisión al servicio de salud o psicológico más cercano, para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento). 2. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas. 3. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. 4. Citar al comité escolar de convivencia para el análisis de la situación. 5. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación. 6. Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación. 7. Realizar un acompañamiento que garantice alcanzar lo propuesto. 8. Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

SITUACIONES TIPO III

¿Qué son?	¿Cuáles son?	¿Quién interviene?	Protocolo: Cómo actuar
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.	1. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa. 2. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad, la salud y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa. 3. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos 4. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad. 5. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables. 6. El hurto. 7. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo. 8. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa. 9. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa. 10. Portar, exhibir o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución. 11. Vender drogas, licor, cigarrillo, cigarrillo electrónico, vapeadores y similares (incluyendo bebidas energizantes, nicotina y sus derivados, imitadores o sucedáneos) dentro del colegio, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando. 12. Otros delitos tipificados por las leyes colombianas que ocurran dentro o fuera del Colegio, en las actividades programadas o donde la estén representando.	Reportarlo inmediatamente al director de Bienestar Estudiantil del colegio con excepción de los delitos de violencia sexual que serán reportados directamente al Rector.	1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. 2. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona. 3. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. 4. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como al victimario y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación. 5. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 6. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia. 7. El comité escolar de convivencia hace seguimiento al caso.

Nota Aclaratoria sobre Situaciones de Agresión Escolar

En el caso de que se presenten situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, según lo establecido en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cualquier otro delito contemplado en la legislación penal colombiana vigente, el colegio, como medida de protección, evaluará acciones que se puedan realizar con el objetivo de salvaguardar el bienestar de los estudiantes involucrados.

3. Seguimiento

El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención.

Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello hay que documentar los eventos reportados, las acciones de atención adelantadas y su debida verificación.

Esto implica realizar un registro detallado de la remisión que haga el Colegio a otras entidades. El seguimiento implica acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes

por parte de las entidades encargadas.

En los casos en los que se considere que hay negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios, se debe informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía.

En el seguimiento a eventos de vulneración de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal, distrital o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En todos los casos es importante recordar que el país ha puesto a disposición de la ciudadanía líneas gratuitas a través de las cuales se pueden poner en conocimiento situaciones de vulneración de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.



Directorio de
las entidades
externas

Líneas gratuitas para poner en conocimiento situaciones de vulneración de DHR.

Entidad	Situación	Línea gratuita Nacional
ICBF y URI	• Maltrato infantil • Violencia sexual • Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)	018000 91 80 80 Línea de prevención de violencia sexual: 018000 11 24 440
Ministerio del Interior y de Justicia	• Trata de personas	018000 52 20 20
Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación	• Pornografía infantil	018000 91 26 67 http://www.enticconfio.gov.co/landingdenuncia.html
Policía de Infancia y Adolescencia	• Todos los casos de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes. • Expendedor de estupefacientes	Línea 123 www.policia.gov.co
Fiscalía	• Violencia sexual.	018000816 999
Medicina Legal - Hospital y/o EPS	• En caso de intento o suicidio consumado • Abuso Sexual • Intoxicación por uso de drogas	Línea Nacional: 018000914860 - 018000914862

Otro link de interés y de denuncia Te protejo: <http://www.teprotejo.org/index.php/es/>

Escala valorativa para las situaciones de convivencia y normalización.

Al finalizar el periodo cada acompañante grupal es responsable de valorar la normalización de los estudiantes teniendo en cuenta lo siguiente:

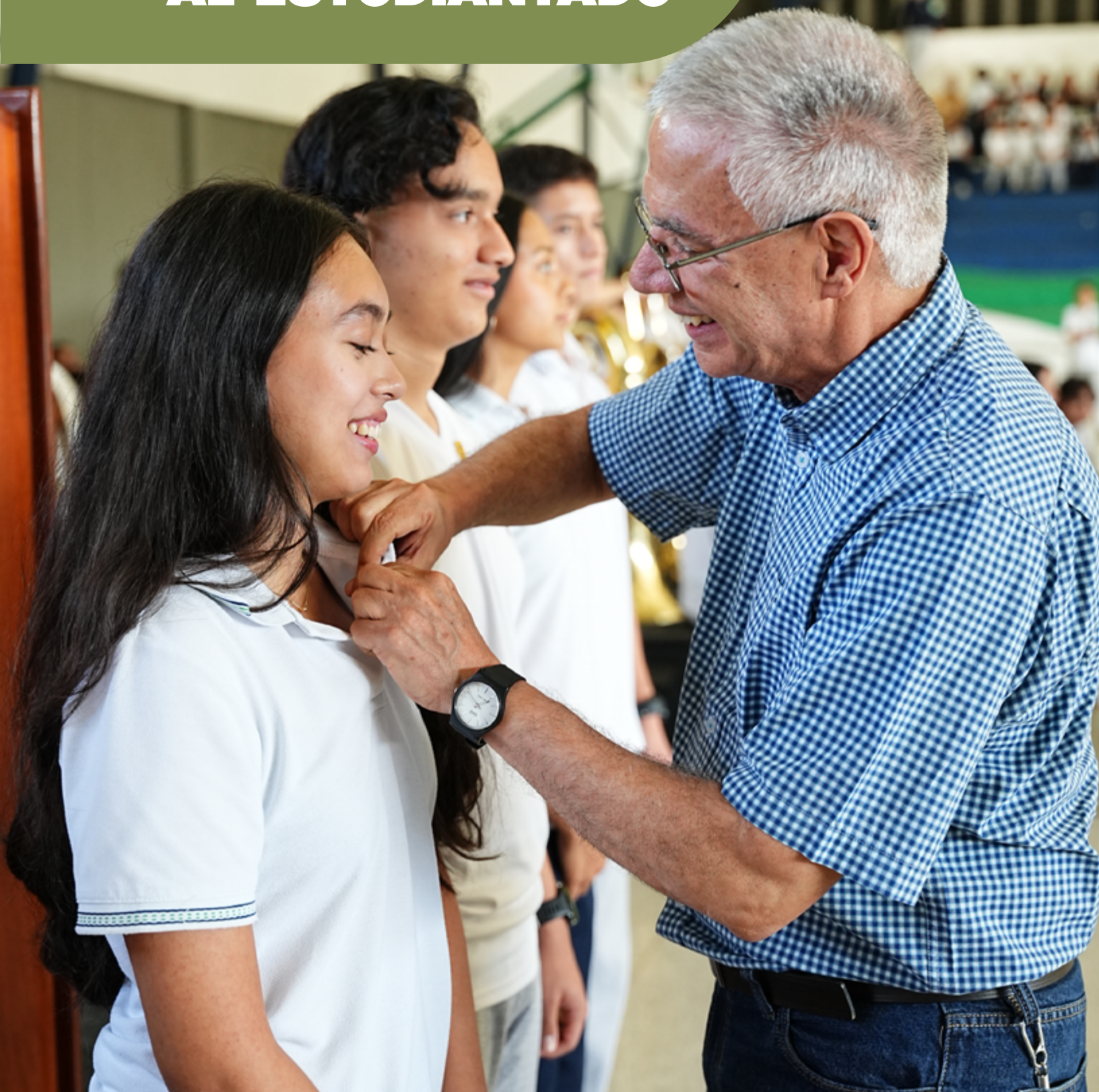
Descripción	Criterio
Cumplió con los deberes propuestos en el manual de convivencia, porque...	Se asigna a estudiantes que no presentan dificultades de convivencia o normalización o que fueron reportados hasta una situación de normalización leve.
Se le dificultó cumplir con algunos deberes propuestos en el manual de convivencia, porque...	Se asigna a estudiantes que incurren entre 2 y 4 situaciones de normalización leves de diferente código, o 1 de convivencia tipo I, aún después del acompañamiento recibido.
No cumplió con algunos deberes propuestos en el manual de convivencia, porque...	Se asigna a estudiantes que incurrieron en cinco o más situaciones de normalización leves de diferente código, en una situación de normalización a grave o especialmente grave, en dos situaciones convivencia tipo I o más, durante el periodo académico o en una situación de convivencia tipo II o III.

Mapa Conceptual resumen del Capítulo 5



Capítulo 6

RECONOCIMIENTOS AL ESTUDIANTADO



El Colegio busca fortalecer los valores que favorezcan un desarrollo integral y una vida comunitaria orientada a la formación de ciudadanos coherentes, conscientes, competentes, compasivos y comprometidos con la construcción de una sociedad más humana; por eso, otorga los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento a cualidades y valores: al finalizar cada semestre se tendrá un espacio comunitario en cada grupo para que los estudiantes, junto con el acompañante grupal, puedan intercambiar las percepciones de los valores y cualidades que reconocen en sus compañeros y profesores. Estos quedarán por escrito y con este insumo alimentará la hoja de vida del estudiante y elaborará una tarjeta que se entregará con el registro escolar de valoración a los padres de familia con los aspectos más relevantes.
- Reconocimientos comunitarios: se realizarán actividades especiales a través de las cuales se reconozcan acciones colectivas en favor del grupo, del grado, del Colegio o de la sociedad. El reconocimiento se hará en el momento en que ocurran estas acciones. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Homenaje a la bandera: el acompañante grupal, para cada acto cívico y/o cultural, elegirá a quienes se han distinguido en algún valor relacionado con el tema por tratar. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Participación en actividades externas: en el acto cívico de cada período se hará un reconocimiento público a quienes hayan sido premiados por su destacada participación representando al Colegio, a la Región o al País en actividades deportivas, culturales, religiosas o académicas, entre otras. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Reconocimiento al servicio: el Colegio reconocerá mediante una mención especial a los estudiantes que se destaquen en las labores de un servicio prestado a la comunidad durante todo el año (gobierno escolar, coros y conjuntos, scout, prevención de desastres, campanero, anuario o liderazgo pastoral, entre otros). Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Premiación deportiva e interclases: al terminar los torneos de interclases, se otorgan medallas a quienes se destacaron en las distintas modalidades deportivas. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Medalla de Estudios completos: se concede en el acto de graduación a los estudiantes que han cursado desde Prejardín hasta Undécimo grado en los colegios de la Compañía de Jesús. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Cruz Loyola: se concede a los estudiantes bachilleres en su proclamación. Estos reconocimientos irán a la hoja de vida.
- Ceremonia de Proclamación: es un estímulo público para los estudiantes de Undécimo grado que hayan finalizado completamente su proceso académico y no hayan tenido dificultades graves de normalización.

Capítulo 7

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN



Consejo Directivo 2025: Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del PEI.

Son los grupos institucionales a través de los cuales se busca garantizar la vivencia de una comunidad justa, equitativa y constructora de paz para el mejoramiento continuo y la resolución adecuada de los conflictos.

En el Colegio San Ignacio para la conformación de estos grupos, se eligen algunos roles representativos, que posteriormente harán parte de los consejos o comités de participación. El proceso de elección se hará dentro de los 30 días calendario, siguientes al inicio de clases del año escolar.

Para los estudiantes los requisitos generales son:

- Sobresalir por su liderazgo.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener conocimiento del Manual de Convivencia.
- No tener compromiso normativo, académico o de rectoría vigente.

PERSONERO ESTUDIANTEL

El Personero es un estudiante del grado undécimo encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia. Sus funciones son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes del estudiantado. Para ello podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones del estudiantado.
3. Presentar, ante el Rector, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos del estudiantado y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Informar sobre sus actividades a la Comunidad Educativa, al menos una vez por semestre académico.
5. Participar en las reuniones del Consejo Directivo, Consejo Estudiantil y del Comité Escolar de Convivencia (art 12, ley 1620) con voz y voto.
6. Formar un equipo que lo asesore y acompañe en sus actividades (Consejo de personería). Éste será integrado por cinco estudiantes, los cuales deben ceñirse a las características del personero(a). Serán designados por él, en las dos semanas siguientes a su elección y podrán representarlo en el ejercicio de sus funciones.
7. Representar al Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el Rector o alguno de los directivos.
8. Colaborar en la buena marcha y solución de los problemas y necesidades que se presenten dentro del Colegio.

El Personero será elegido por los estudiantes de la sección mayores. Para tal efecto el Director de Bienestar realizará la convocatoria a todo el estudiantado matriculado con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Son requisitos adicionales para este cargo:

- Haber cursado en el Colegio por lo menos los tres últimos años inmediatamente anteriores y conocer la realidad escolar.

- Presentar ante el consejo ejecutivo su hoja de vida con datos generales y el proyecto de personería que desea desarrollar. Una vez aprobados presentarlos públicamente a sus compañeros.
- Cursar actualmente el grado undécimo

Nota: Es un derecho del personero que le sean asignados trabajos académicos especiales cuando esté cumpliendo con sus funciones. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

VOCERO DE LOS ESTUDIANTES

Es un estudiante del grado segundo elegido por los estudiantes de transición, primero y segundo de primaria para promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado de esta sede.

Para tal efecto el Director de Bienestar realizará la convocatoria con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Son requisitos para este cargo los mismos que los del personero del Colegio, exceptuando la última cláusula, la cual se cambia por estar cursando el segundo grado de básica primaria. El proyecto de vocería se presenta ante el grupo primario de ciclo. El Vocero cumplirá con las cuatro primeras funciones del personero.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Es un estudiante de undécimo grado, elegido por el sistema de mayoría simple por los miembros del Consejo Estudiantil para participar en el consejo Directivo. Deberá abrirse una convocatoria para que se puedan postular todos aquellos que cumpliendo con las mismas características del personero aspiren a este cargo, exceptuando la presentación del proyecto. Sus funciones son:

1. Asistir y participar en el Consejo Estudiantil y en el Consejo Directivo.
2. Responsabilizarse de transmitir las propuestas de los estudiantes en el proceso de reforma del Manual de Convivencia.
3. Aportar, desde su visión de estudiante, en los temas y casos analizados en el Consejo Directivo.
4. Reemplazar al Personero, en caso de ausencia, en el Comité Escolar de Convivencia.

MEDIADORES ESCOLARES Y LÍDER DE MEDIACIÓN ESCOLAR

Los mediadores escolares son estudiantes de cada sección del grado 3° a 11° que se han postulado, han sido elegidos y formados para este rol. Del grupo de mediadores escolares se elegirá uno, de los grados décimo o undécimo, como líder de mediación del colegio. Este debe ser un estudiante “comprometido con la convivencia pacífica de la comunidad educativa, proactivo y cooperativo, que siempre busca solucionar los problemas desde una mirada de la equidad y la justicia. Un estudiante que busca el interés colectivo sin vulnerar los derechos de los demás”

Podrá ser escogido por mayoría simple, por el equipo de mediadores del Colegio o por el Comité Escolar de Convivencia, durante el primer periodo académico del año escolar. Sus funciones son:

1. Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 y demás situaciones que se le confíen para su acompañamiento en el Colegio.

2. Participar del Comité Escolar de Convivencia.
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados por las partes en conflicto.
4. Participar en los encuentros de ciudad y del Colegio para su capacitación.
5. Liderar el grupo de mediadores del colegio.

El líder de mediación escolar no podrá ocupar otros cargos de liderazgo en el colegio (por la cantidad de horas y responsabilidades que debe cumplir en todas las demás actividades programadas por la institución y fuera de ella.)

REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PAE (PERSONAL DE APOYO EDUCATIVO) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

Son compañeros apostólicos, elegidos por el sistema de mayoría simple en el grupo específico que representan (Grupo de educadores sede infantil, grupo de educadores sede mayores, grupo de administración y PAE). Se abrirá una convocatoria para que se puedan postular todos aquellos que deseen prestar este servicio inscribiéndose en Gestión Humana. Los candidatos deben llevar en el colegio más de dos años, no ser padre o madre de familia de estudiantes de la institución y no tener un cargo directivo.

El profesorado, personal de administración y P.A.E. elegidos, contarán con un suplente, quien será elegido en la misma sesión, por votación directa y mayoría simple. Tanto los titulares como los suplentes deben estar vinculados al Colegio de tiempo completo y con antigüedad de más de un año.

Nota: Los directivos de la institución no pueden nominarse a cargos ni hacer parte del proceso de elección. Los grupos primarios de ciclo pueden nominarse y hacer parte de la votación del grupo de docentes.

REPRESENTANTES DE LOS MAESTROS Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PAE (PERSONAL DE APOYO EDUCATIVO) ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

- Asistir puntualmente a todas las reuniones y eventos citados por el Rector, un Directivo o el Presidente del Consejo Estudiantil, por motivo de su cargo.
- Mantener un comportamiento ejemplar, propio de la función que desempeñan.
- Guardar secreto de asuntos confidenciales, propios del servicio que prestan.
- Cuidar los elementos de trabajo y espacios que se les asignen para sus labores.

Circular 0006 del 7 de febrero de 2017 de la Secretaría de Educación de Medellín.

CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y actualización del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

INTEGRANTES:

- Padre Rector, quien convoca y preside.
- Director de Bienestar Estudiantil.
- El representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil.
- La pareja de presidentes de la Junta Directiva de Asofamilia.
- La pareja de presidentes del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente de la Junta Directiva de ASIA. San Ignacio o un miembro delegado por la junta.
- Personero de los estudiantes.
- Un representante del Consejo Ejecutivo elegido por dicho consejo.
- Un representante de la Comunidad Jesuita designado por dicha comunidad.
- El representante de los profesores de la sección Infantil y el de Mayores
- El representante del personal administrativo y personal de apoyo educativo (P.A.E)
- Un representante del sector productivo.

FUNCIONES:

1. Tomar decisiones concernientes al funcionamiento de la institución, que sean sometidas a su consideración por la autoridad competente.
2. Velar por el buen funcionamiento de la institución educativa.
3. Participar en la planeación y evaluación del P.E.I., del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
4. Analizar los casos académicos y de normalización que le competen.
5. Determinar los criterios y políticas de admisión y exclusión del estudiantado.
6. Estudiar y hacer sugerencias sobre el presupuesto básico (costos de matrículas y pensiones, otros costos educativos, entre otros).
7. Estudiar y aprobar el Manual de Convivencia.
8. Considerar las iniciativas sugeridas por el estudiantado, profesorado y otros miembros de la Comunidad Educativa.
9. Darse su propio reglamento.
10. Devolver a las instancias competentes los casos en los cuales se hayan cometido errores en el procedimiento, para que sean corregidos por éstas y sean remitidos de nuevo para su posterior análisis definitivo, conforme con lo establecido en el conducto regular.
11. Fomentar la conformación de la Asociación de Padres de familia y del Consejo de Padres.

El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los, artículos 142, 143,144; Decreto 1075 de 2015, en los artículos 2.3.3.1.5.1 al 2.3.3.1.5.4 y 2.3.4.2.

12. Decidir la promoción anticipada de aquellos estudiantes remitidos previo estudio del consejo académico. (Decreto 1075 de 2015)

13. Otras que se propongan y aprueben en el mismo Consejo Directivo.

REGLAMENTO:

1. Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto.

2. Debe reunirse mínimo cuatro veces al año.

3. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

CONSEJO EJECUTIVO

Es un organismo corporativo que asesora al Rector en la dirección del Colegio.

INTEGRANTES:

- Rector, quien lo convoca y preside.
- Asistente de Rectoría.
- Director de Bienestar Estudiantil.
- Director de Pastoral.
- Director de Gestión Humana.
- Director Administrativo y Financiero.
- Director Académico.
- Director del SAE.
- Coordinador de Sistema de gestión de Calidad.
- Coordinador de Comunicaciones.

FUNCIONES:

1. Diseñar y verificar la planeación estratégica corporativa, para que las Direcciones puedan definir posteriormente su propia planeación y socializar sus programas a la Comunidad Educativa.

2. Colaborar con la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.

3. Promover, controlar y evaluar las políticas educativas según las “Características de la Educación de la Compañía de Jesús”.

4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

5. Las demás que le competen de acuerdo con el Manual de Funciones de los Colegios de la Compañía de Jesús.

CONSEJOS DE LAS DIRECCIONES DEL COLEGIO

Son los organismos que asesoran a cada Director, quien convoca y preside. Cada consejo está integrado por los siguientes compañeros apostólicos:

CONSEJOS	INTEGRANTES
ACADÉMICO	Director Académico. Coordinador de Bilingüismo. Coordinadores de Área. Coordinadora de ámbitos
PASTORAL	Director de Pastoral. Acompañantes de pastoral. Secretaria
SAE	Director del SAE. Acompañantes del SAE de cada ciclo. Asesoras Pedagógicas.
BIENESTAR ESTUDIANTIL	Director de Bienestar Estudiantil. Acompañantes de Bienestar. Dinamizadora del programa de Formación en Ciudadanía. Asesor del equipo de Bienestar Estudiantil.
GESTIÓN HUMANA	Director de Gestión Humana. Coordinador de Gestión Humana. Auxiliar de Gestión Humana. Coordinador de nómina. Ingenieros de Seguridad y Salud en el trabajo.
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Director Administrativo. Contador. Soporte técnico en Sistemas. Coordinador de Facturación y Cartera. Coordinador de Servicios Generales infantil. Coordinador de Mantenimiento. Coordinador de Transporte. Coordinador de Compras y Suministros. Tesorero. Secretaria. Gestoras de Compras. Auxiliares de Contabilidad.

Las funciones de estos consejos se resumen en apoyar al Director en la programación, ejecución y evaluación de las actividades propias de su área de cara al mejoramiento continuo del colegio.

De manera especial, el Consejo Académico es un ente que debe ser constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.1.5.7. El Rector ha delegado en la Dirección Académica la elección de los coordinadores de área. Es aprobado mediante resolución.

Son requisitos para ser elegido como miembro del consejo académico:

1. Licenciado o profesional en el área.
2. Experiencia mínima de dos años en labores similares.
3. Contar con formación en manejo de herramientas básicas de informática, manejo y aplicación del Sistema de Gestión Integral, inglés básico, conocimiento y aplicación en Pedagogía Ignaciana, educación personalizada, lineamientos curriculares y legislación educativa.
4. Habilidades comunicación, liderazgo, orientación al servicio, compromiso con la institución, planeación y organización.

Sus funciones, además de la anteriormente enunciada para los demás consejos, son:

1. Asesorar la revisión permanente del P.E.I.
2. Estudiar los programas académicos propiciando su continuo mejoramiento e introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Liderar la orientación pedagógica del Colegio y participar en la evaluación de la institución.
4. Atender y decidir las inquietudes acerca de la evaluación pedagógica y procesos académicos por parte de los estudiantes.
5. Velar porque la Institución se ajuste a los lineamientos legales y a los del P.E.I. en lo referente a evaluación.
6. Evaluar los procesos que le competen.
7. Organizar el Plan de Estudios y orientar al profesorado en su ejecución.
8. Recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el P.E.I.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes. Es elegido por mayoría simple en votación de los estudiantes de cada grado.

Se conforma según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.12.

INTEGRANTES:

- Representantes de cada grado.
- Personero de los estudiantes o su representante.
- Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo
- Representante de Pastoral ante el Consejo Estudiantil.

FUNCIONES:

1. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario, definir sus funciones y evaluarlos cada semestre.
2. Colaborar con el Personero de los estudiantes.
3. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes representándolos ante los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo por medio del representante elegido.
5. Participar en el Comité Escolar de Convivencia por medio del Presidente del Consejo Estudiantil. (Art. 12 Ley 1620).
6. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
7. Presentar al Rector, al menos una vez por semestre, las propuestas recogidas entre el estudiantado del Colegio.
8. Llevar actas de todas sus reuniones, que den cuenta del proceso.
9. Presentar cada período balances de su gestión y un informe general al final del año a la Comunidad Educativa.
10. Reunirse como mínimo una vez por mes.
11. Representar al Colegio en los eventos y reuniones donde sea enviado por el Rector o alguno de los directivos.
12. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Para la sección infantil, lo convoca y preside la Acompañante de Bienestar del ciclo 1º y 2º.

INTEGRANTES:

- Acompañantes de Bienestar de la Sección Infantil.
- Vocero(a) de los estudiantes (Grado 2º).
- Representante de grupo de Transición, 1º y 2º.

Cumplen específicamente la función de reunirse una vez por período para promover y sugerir actividades en bien de la formación integral del estudiantado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO Y MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTEL

- Tener liderazgo y cualidades conciliadoras reconocidas
- Haber cursado en el Colegio por lo menos dos años.
- No tener compromiso normativo, académico o de rectoría vigente.

Nota: Si en el Consejo Estudiantil no quedan personas de ambos géneros, sus miembros propondrán cuatro candidatos del género que falte y después de escuchar sus propuestas e ideas, designarán dos para que los acompañen en el año, los cuales podrán tener voz y voto.

Si predomina el voto en blanco, se repite la votación con la posibilidad de incluir nuevos candidatos; si vuelve a quedar el voto en blanco, queda elegido el que tenga mayor votación.

Si un representante durante el ejercicio de sus funciones comete una falta grave o especialmente grave, pierde su cargo y asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación.

COMITÉ ELECTORAL

Es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en la institución educativa.

INTEGRANTES

- Rector
- Director de Bienestar Estudiantil
- Coordinador área de Sociales
- Acompañantes de Bienestar Estudiantil
- Un Representante de los padres de familia en cada sede
- Un representante de los estudiantes en cada sede

La función principal del Comité de Elecciones es la de fijar las normas relacionadas con inscripciones, escrutinios y resolución de controversias.

CONSEJO DE CLASE

Es el organismo que preside el Acompañante Grupal con la participación del estudiantado en la organización y estructuración de su grupo, liderando procesos de participación democrática en el aula. Debe reunirse como mínimo dos veces al periodo (Mirar anexo 3).



Anexo 3
Responsabilidades
Consejo de Clase

INTEGRANTES DE AMBAS SEDES

✓ Acompañante grupal

✓ Representante de deportes

✓ Representante de grupo

✓ Representante de salud y ambiental

✓ Representante de fe y justicia

✓ Representante social e inclusión

FUNCIONES:

✓ Mediador Escolar

1. Velar por el cuidado y bienestar de los integrantes del grupo desde sus respectivas representaciones.
2. Apoyar al acompañante de grupo y demás profesores en los procesos formativos que vive el grupo.
3. Presentar un balance al grupo, en el que muestren cómo cumplieron sus funciones, en la última reunión de cada semestre.

Nota: Si se retira uno de estos representantes voluntariamente o por incumplimiento de sus funciones, asumirá el cargo quien haya obtenido la segunda votación.

Para aspirar al cargo de representante de grupo el estudiante no puede tener vigente compromiso normativo ni de rectoría. Si este representante es sancionado por una falta grave o especialmente grave, pierde su investidura de representante de Grupo y será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta. Si es destituido como Representante de Grupo y es Representante del Grado, pierde también esa investidura.

Para el Infantil las responsabilidades serán acordadas y delegadas por el acompañante grupal y se rotarán periódicamente.

Cuando un representante no cumpla con sus funciones, los miembros del grupo podrán cambiarlo, para esto se evaluarán periódicamente.

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el organismo de participación que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que prevengan y mitiguen la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Será constituido según el artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

INTEGRANTES:

✓ Padre Rector, quien convoca y preside.

✓ El Personero Estudiantil.

✓ Un Representante del SAE.

✓ El Director de Bienestar Estudiantil

✓ El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

✓ El Presidente del Consejo de Estudiantes.

✓ Un representante de los Acompañantes de Bienestar.

✓ Líder de mediación escolar

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

El Representante del SAE y el Acompañante de Bienestar pueden variar, dependiendo del grado al que pertenezca el estudiante o de la situación a tratar.

FUNCIONES:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

9. Darse su propio reglamento.

10. Elección del Líder de Mediación Escolar.

11. El líder de mediación escolar debe guardar total confidencialidad de los temas tratados en los comités que se realicen, su incumplimiento dará la destitución del cargo.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

Para los fines previstos, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia. Conforme al decreto 1075 de 2015 se reunirá obligatoriamente dos veces al año por convocatoria del Padre Rector del Colegio.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1075 de 2015.

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio

INTEGRANTES:

- ✓ Rector.
- ✓ Un padre y/o madre de familia de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

FUNCIONES:

1. Contribuir con el Padre Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres y madres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los(a) estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la

solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y mejoramiento del medio ambiente.

9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1 al 2.3.3.1.4.3 del decreto 1075 de 2015

10. Elegir una pareja representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

2. Se elegirá durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Padre Rector convocará a los padres y madres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

3. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

4. El Consejo de Padres del Colegio ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Padre Rector y requerirá de su expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Colegio ante otras instancias o autoridades.

5. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Padre Rector.

6. No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

7. Se reunirá como mínimo 3 veces al año por convocatoria del Padre Rector o por derecho propio.

8. Las sesiones del Consejo serán presididas por el presidente del Consejo de Padres.

9. La Secretaría de Educación solicitará informes periódicos sobre su funcionamiento.

10. En caso de que los padres elegidos para representar el grupo de su hijo(a) no asistan a 2 o más de las reuniones del Consejo de Padres de familia, pierden la representación del grado, a criterio del Presidente del Consejo de Padres de familia y deben ser reemplazados por los padres de familia que hayan quedado en segundo lugar en la votación realizada a principio de año.

11. Las familias pertenecientes al consejo de padres no están autorizadas a publicar en redes sociales o grupos de Whats App, entregar información no aprobada por las directivas del colegio.

12. El presidente del Consejo de Padres hace parte por derecho propio del Comité Escolar de Convivencia (Ley 1620 Art. 12).

13. El presidente del Consejo de Padres, como representante de éste ante el Consejo Directivo, solo podrá ser elegido por dos periodos consecutivos (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.4.8 y 2.3.4.9).

14. El Consejo de Padres tiene derecho a tener dos representantes en el Consejo Directivo, excepto cuando más del 50% de los padres de familia de la institución son asociados a la Asociación de Padres de Familia, caso en el cual, cada una de ellas tendrá un representante.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio de Loyola es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Será constituida de acuerdo con la Ley 115 en el artículo 7 y el decreto 1075 de 2015, art. 2.3.4.9 al 2.3.4.15.

La Asociación hace parte de la Federación de asociados de padres de familia de Colegios Jesuitas de Colombia, y en tal condición se acoge y debe cumplir y hacer cumplir los estatutos y directrices de ésta.

Son objetivos de la Asociación:

- ✓ Motivar a los padres y madres de familia a vincularse a los programas y actividades de la asociación, dando a conocer su visión, misión, objetivos y funciones.
- ✓ Apoyar los programas de formación propuestos por la Compañía de Jesús para las asociaciones de padres de familia.
- ✓ Propiciar y mantener una clara articulación con los directivos del Colegio, profesores, estudiantes, padres y madres de familia o acudientes del estudiantado para estudiar y desarrollar actividades conjuntas que den soporte y apoyo a su misión y visión.
- ✓ Apoyar actividades espirituales y eventos culturales, deportivos, sociales y todos aquellos que propugnen por la integración de los padres y madres de familia o acudientes del estudiantado y la Comunidad Educativa del Colegio.

FUNCIONES:

- Propender por el adelanto espiritual, intelectual, artístico, deportivo y cultural de la comunidad educativa.
- Procurar una integración permanente entre los padres y madres o acudientes del estudiantado y los educadores para conocer los intereses y capacidades del estudiantado y orientarlas hacia su pleno desarrollo.
- Velar por el cumplimiento de los principios y la filosofía del Colegio.
- Actuar como representante de sus asociados ante el Colegio, entidades oficiales, Asociaciones de padres de familia de otros Colegios, Federaciones, Confederaciones y otros organismos e instituciones relacionadas con la educación.
- Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del Colegio
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia para que cumplan sus deberes y responsabilidades como educadores naturales.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres y madres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromisos con la legalidad.

- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Para su mayor funcionalidad, la Asociación de Padres de Familia está dividida en Comités de trabajo, los cuales son órganos colegiados cuya función básica es el diseño, ejecución y seguimiento de los diferentes programas que desarrolla la Asociación, orientados a la implementación de sus políticas, misión y visión.

La Asociación de Padres de Familia, ha trabajado de la mano de los diferentes frentes de trabajo que la componen. Cada uno cumple con funciones específicas, pero con el mismo objetivo de desarrollar su misión solidaria y formadora.

En el año 2022 se realizó una revisión a la plataforma estratégica de la Asociación en la que se establecieron cuatro (4) frentes de actuación que permitieron identificar las necesidades actuales de las familias del colegio. Estos frentes son:

Comité Redes de apoyo (Solidaridad)

Desde este frente se brinda apoyo solidario a las familias que lo requieran y contribuir a los procesos que permitan el desarrollo integral de los hijos.

A través de las diferentes actividades desarrolladas durante el año, se busca:

- Fortalecer el acompañamiento familiar brindando herramientas que permitan dar respuesta a diferentes momentos de dificultad.
- Brindar apoyo económico a familias con dificultades en este ámbito, en el pago de pensiones y almuerzos. Este también ha sido un trabajo articulado con el Colegio y ASIA San Ignacio.
- Apoyar a los estudiantes en la participación de actividades extracurriculares y el fortalecimiento de sus talentos y habilidades en programas como: Coros y Conjuntos, Modelo de la ONU y participación en actividades académicas y deportivas realizadas fuera de la institución.

Comité Momentos de encuentro (Eventos)

Fortalecer el acompañamiento familiar, brindando herramientas que permitan dar respuesta a diferentes momentos: redes de apoyo en diferentes ámbitos, programas de mentoría, emprendimiento y espacios de integración familiar tales como:

- El torneo de fútbol de padres de familia.
- Tarde de integración familiar
- Celebración Día de la Familia
- Feria de emprendimiento para padres de familia
- Servicio de fotografía en celebraciones de la comunidad educativa como Primera Comuni3n y grados de Transición.

Beneficios :

- Además de tener alianzas comerciales con entidades deportivas, de salud, academias musicales y escuelas de teatro, para este 2023 Asofamilia Ignaciana busca, establecer alianzas estratégicas con centros de idiomas, de apoyo académico (clases complementarias), neuropsicología, fonoaudiología entre otros con el fin, de brindar bienestar y formación para la vida de sus asociados.

Comité Aprendizaje y desarrollo (Escuela de Padres)

Norte de la Escuela de Padres

“La Escuela de Padres y Madres como programa central de las asociaciones, tiene como objetivo fundamental, la formación integral y continua de los padres y madres de familia, promoviendo el desarrollo personal, de pareja, familiar y social para que acompañen el proceso de formación de sus hijos(as), con sentido ignaciano y apoyado en la Propuesta Educativa de la Compañía de Jesús”.

Este Norte se logra a través del desarrollo de diferentes proyectos por ciclos y de manera general durante el año, se invitan a los Padres de Familia para que elijan en cuál de ellos desean participar de acuerdo a sus intereses de formación, estos son:

- Espacios de formación: conferencia- taller por ciclos
- Jornadas de Ignacianidad para los padres de familia de los grados transición, Jardín, segundo y cuarto (este no es opcional)
- Jornadas de Ignacianidad para abuelos
- Retiros espirituales
- Curso matrimonial - Cultivando la pareja (3 módulos) modalidad presencial
- Taller de formación en Ignacianidad (4 módulos) modalidad presencial.

Desde el año 2008 y como un acuerdo de La Federación de Asociaciones de Padres de Familia de los Colegios de la Compañía de Jesús y liderado por la rectoría, se cuenta con los cinco talleres de Inducción a la Propuesta Educativa, dirigido a las familias que ingresan por primera vez al colegio. Estos talleres tienen como guía el libro “Hacia una familia Integral”.

A partir del año 2019 se está fortaleciendo la reinducción a las familias, grabando las conferencias o talleres que se realizan con el objetivo de compartirlas en medios como: canal de YouTube, sitio web y redes sociales tanto del Colegio como de la Asociación y de esta manera, se da la oportunidad a las familias de retomar conceptos o ver la grabación en caso de no poder asistir en el momento que fue realizada la actividad.

Este 2023, desde el Colegio y con el apoyo de Asofamilia, se va a estructurar y realizar un programa de reinducción de la propuesta educativa para todas las familias de manera procesual y sistemática.

Comité Administrativo

Tiene la calidad de permanente y está conformado por el presidente, secretario, tesorero y director ejecutivo de Asofamilia Ignaciana. También cuenta con la participación de los coordinadores de cada frente de trabajo y, es convocado y presidido por el presidente de la Asociación.

Busca orientar y supervisar la administración y ejecución de los programas y la ejecución presupuestal,

entre otros. Actualmente con los grandes cambios de ley en el ámbito nacional sobre las acciones y participaciones de las Asociaciones de padres de familia se vio la necesidad de implementar herramientas nuevas que garanticen la operatividad y sostenibilidad de la Asociación.

Las diferentes estrategias aplicadas incluyen el cambio de slogan, esto se da en el trabajo en la Planeación Estratégica desarrollado en el año 2022 estableciendo para el mismo “Juntos somos más”.

El Colegio San Ignacio apoya todas las actividades y objetivos de la Asociación y acompaña cada uno de sus procesos, con los que se pretende crear conciencia entre las familias, de los principios y valores institucionales.

REVOCATORIA DE MANDATO O PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA

Los diferentes representantes elegidos por votación, se les podrá revocar del mandato cuando no cumplan con el programa que presentaron al ser elegidos o cuando incumplan las funciones o requisitos propios de su misión. Para tal efecto se nombrará a quien haya obtenido la segunda votación.

También un representante podrá perder su investidura, si es sancionado por una falta grave o especialmente grave (para los estudiantes) o haya divulgado información confidencial propia de su consejo o comité. Será reemplazado por quien haya logrado la segunda votación más alta.

A photograph of graduates in black gowns and caps with blue, green, and white stoles, seated in blue chairs. A semi-transparent blue circle is overlaid on the upper left portion of the image, containing the chapter title.

Capítulo 8

GRADUACIÓN Y PROCLAMACIÓN

8.1. Requisitos para la graduación

1. Obtener como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.
2. No tener áreas o asignaturas pendientes de años anteriores.
3. Haber realizado el Servicio Social Obligatorio (**ver Reglamentación del Servicio social obligatorio**).
4. Haber cursado las 50 horas de estudios constitucionales que corresponde a la Ley 107 de 1994.
5. Cumplir con el número de horas presenciales exigidas por ley.

8.2. Ceremonia de proclamación de bachilleres

Es un acto protocolario, que hace el Colegio libremente, en reconocimiento a los bachilleres que van a terminar su grado en el Colegio.

Asistirán a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres aquellos estudiantes que cumplan los requisitos de la graduación, estén a paz y salvo con la institución y que no hayan sido sancionados quitándoles la asistencia a esta ceremonia.



Reglamentación
del Servicio Social
Obligatorio

Capítulo 9

REGLAMENTOS ESPECÍFICOS



9.1 Reglamento interno de la biblioteca

Las Bibliotecas, tanto del Infantil como de Mayores, prestan servicio de lunes a viernes en los horarios establecidos. Para su adecuado uso, tienen las siguientes normas:

1. Hacer uso correcto del material bibliográfico y demás bienes de la biblioteca (equipos de cómputo, audio, video muebles, entre otros).
2. Dejar los materiales utilizados sobre las mesas de estudio o en los lugares destinados para ello.
3. No ingresar líquidos, bebidas, ni alimentos.
4. Seguir el proceso de préstamo para retirar los materiales. Renovar y/o entregar en la fecha oportuna los materiales prestados a su nombre. En caso de pérdida de material se debe pagar su valor comercial actual.
5. Informar a los empleados en caso de daño, pérdida, deterioro de material bibliográfico, fallas detectadas en los equipos y daños en el mobiliario.
6. Mantener un tono de voz adecuado y el orden necesario para una debida concentración en la lectura y la consulta.
7. Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso hacia el personal y demás usuarios del servicio.
8. Acatar las instrucciones y llamados de atención del personal encargado.
9. Dejar completamente limpios los espacios utilizados.
10. No usar celulares o equipos electrónicos que produzcan ruido. Utilizar audífonos para escuchar videos, video conferencias y audio. La biblioteca no proporciona estos accesorios.
11. Cuidar los objetos personales, la Biblioteca no se responsabiliza por su pérdida. No está permitido ausentarse de la biblioteca dejando sus bienes sobre las mesas.
12. Respetar el tiempo acordado para la utilización de los equipos de cómputo (Sede Mayores).
13. No retirar los bienes de la biblioteca sin haber adelantado el respectivo préstamo.
14. Para ordenar impresiones se debe contar con el dinero para pagarlas (Sede Mayores).
15. No se permite trabajar en grupos numerosos que perturben la armonía y tranquilidad de los demás usuarios. Las reuniones deben llevarse a cabo en los lugares asignados por el Colegio.
16. Los equipos electrónicos son para realizar actividades académicas y de investigación.

9.2 Reglamento para los laboratorios (de Física, Química, Biología, Geometría, Informática e Inglés)

1. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo a la persona encargada.
3. Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
5. Para el caso del laboratorio de sistemas, además se debe tener en cuenta:
 - a) Utilizar Internet sólo para desarrollar las actividades académicas asignadas por el profesor.
 - b) Durante las prácticas no se permite ejecutar videojuegos.

9.3 Reglamento para el uso de los medios de comunicación internos

El Colegio cuenta con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la Comunidad educativa como: la página web, redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube)¹⁰, plataforma Control Académico, SAP, intranet, las carteleras, las publicaciones impresas (Revista Contacto, Escritores Ignacianos, Anuario Huellas Ignacianas), la emisora y las circulares.

1. Para poner cualquier aviso o información en los boletines, las carteleras o en otros lugares del Colegio, se debe contar con la aprobación de la persona responsable del medio.
2. Los Medios de Comunicación del Colegio deben caracterizarse por mantener el respeto por las personas y fomentar los principios humanos e Ignacianos que están regulados en este Manual de Convivencia.

9.4 Reglamento interno del transporte escolar

Todo lo relacionado al contrato, facturación y logística del servicio de transporte, cada padre de familia lo debe gestionar directamente con la empresa prestadora del servicio. El uso del servicio de transporte es voluntario, por lo tanto, los padres y madres de familia y el estudiantado al solicitarlo aceptan las condiciones y normas que para éste se establecen. En el servicio de transporte se aplican los mismos deberes y normas del Colegio.

Todos los estudiantes del Colegio son responsables del buen comportamiento dentro del transporte. Al inscribirse para hacer uso del servicio de transporte se debe tener en cuenta:

Para los estudiantes

1. Ser puntual con los horarios asignados. En caso de ser reiterativo el incumplimiento en el horario, podrá ser suspendido temporalmente del servicio de transporte.
2. No utilizar artículos que impliquen la desnormalización o atenten contra el buen comportamiento dentro del bus.

¹⁰ Las redes sociales del Colegio son canales institucionales para mostrar el acontecer institucional; no se consideran como canales de información oficial.

3. No sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla.
4. No bajarse ni ponerse de pie cuando el bus aún esté en movimiento.
5. Hablar en voz baja, no silbar ni gritar.
6. No arrojar basuras dentro del bus ni por las ventanillas.
7. No comer ni tomar líquido distinto al agua en el bus.
8. Ocupar el puesto que le asigna el auxiliar de transporte y utilizar el respectivo cinturón de seguridad.
9. En todos los buses habrá un auxiliar de transporte encargado del bienestar y la normalización de los estudiantes, por tanto, se deben acatar las indicaciones dadas por él. Cualquier irregularidad durante el recorrido debe ser reportada al Acompañante de Bienestar del ciclo respectivo.
10. Mantener en buen estado las sillas, vidrios y demás accesorios del bus, en caso de daño se debe responder por el arreglo.
11. Para subirse al bus deberá portar el uniforme. No está permitido subir en pantaloneta.
12. Respetar a las personas que van en el bus y a los transeúntes.

Sanciones por el mal uso del servicio

Puede suspenderse temporal o definitivamente el servicio de transporte escolar a quienes no cumplan con las normas. Si hay infracción de alguna de ellas, se debe realizar el debido proceso según el Manual de Convivencia e informar al Acompañante de Bienestar del ciclo correspondiente.

9.5 Uniforme y su uso

El uniforme es un símbolo institucional, mediante el cual el Colegio se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Mantener una buena presentación personal, de tal manera que se vea aseado. Está prohibida la utilización de tenis con patines por razones de salud y seguridad física.

Uniforme de diario de los estudiantes de Prejardín a Undécimo grado y para Educación física

Sudadera azul oscura (para las damas) Sudadera gris (para los Caballeros) y camiseta blanca definidas por el Colegio, medias blancas y tenis blancos o negros y chaqueta autorizada por el Colegio.

Está prohibida la utilización de tenis con patines por razones de salud y seguridad física.

Sólo se autoriza la gorra del Colegio durante las clases de educación física, descansos y antes o después de finalizar la jornada escolar.

Uniforme opcional para las mujeres de Primero a Undécimo grado

Jumper con tela definida por el Colegio, blusa de color blanco, medias blancas colegiales, zapato color azul oscuro tipo colegial, pantaloneta o ciclista azul oscuro o gris y chaqueta del Colegio. Mantener una buena presentación personal.

Uniforme opcional de los hombres de Primero a Undécimo grado

Jean azul y camiseta blanca, en la talla adecuada, definidos por el Colegio, correa negra, medias blancas tipo calcetín, tenis negros y chaqueta autorizada por el Colegio.

Anotaciones generales al porte del uniforme

1. El largo del blue jean y la sudadera no debe rozar el piso y debe tener el respectivo ribete.
2. Todo uniforme debe estar marcado y en buen estado.
3. Ninguna prenda del uniforme puede estar rayada con dibujos o tener alteraciones de su estructura.
4. Todo el estudiantado a partir del grado 1º debe usar delantal blanco para ir al laboratorio.
5. El uniforme para asistir al FAS y Encuentros con Cristo será el de Educación física.

Cuando un estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme, esto no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al colegio.

9.6 Deportes y otros grupos representativos del Colegio

Criterios para pertenecer a seleccionados deportivos representativos del Colegio.

Para pertenecer a algún seleccionado del Colegio se tendrán los siguientes criterios:

1. Estar matriculados en el Colegio, (excepto si la persona está reforzando algún equipo o si el torneo en el que se participa lo permite o lo exige). No podrán reforzar o seguir perteneciendo a los seleccionados del Colegio quienes hayan sido retirados de la institución.
2. Derecho a la Representación en Eventos del sector educativo y especiales: Los estudiantes que, por su proyecto personal de formación deportiva, no pertenezcan al Club Deportivo del Colegio, tendrán derecho a representar a la institución en los juegos del sector educativo y eventos especiales. Para ello, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Suscribir el acta de compromiso deportivo vigente, ajustada a su condición.
 - b) Obtener una autorización expresa, mediante mutuo acuerdo, del entrenador responsable del seleccionado y de la Coordinación de Deportes. Esta autorización evaluará el nivel técnico-táctico del estudiante, su compromiso y su capacidad de integrarse al equipo de manera segura y cohesionada.

Restricción para Eventos Federados y de Liga: Queda expresamente prohibida la participación de los estudiantes mencionados en el artículo anterior en eventos de carácter federado o de liga. Esta restricción aplica para todo torneo que exija una licencia federativa o afiliación formal al Club Deportivo Colegio San Ignacio. La representación en estos eventos está reservada exclusivamente para los estudiantes que sean miembros activos del Club Deportivo.

3. Demostrar aptitud deportiva y mantener una actitud positiva frente a los entrenamientos, actividades y competencias programadas en cualquiera de los grupos representativos del Colegio.
4. Tener la edad requerida para cada categoría, según lo establezca el ministerio del deporte nacional, los entes deportivos territoriales y las ligas que orientan la disciplina deportiva.
5. Presentarse a los entrenamientos y partidos con los elementos y la indumentaria adecuada que permitan el desarrollo de la práctica deportiva del respectivo grupo de forma segura.
6. Asistir puntualmente y con compromiso a los entrenamientos y encuentros, presentaciones o reuniones del grupo. En caso contrario, debe avisar con anterioridad o traer excusa por escrito.
7. Firmar y cumplir con los criterios y compromisos adquiridos que se establecen en el acta de compromiso.

8. Para la salida de los seleccionados deportivos, se exigirá el uniforme de educación física y en el momento del juego portarán el uniforme reglamentario del seleccionado respectivo.

NOTA: Se diligencian dos copias del acta de compromiso deportivo, una vez terminado el proceso de selección, una para la familia y otra para la institución.

Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad deportiva, académica o cultural temporal o definitivamente, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

Cuando se presente una situación inadecuada durante el tiempo destinado a los seleccionados deportivos o culturales de la sección de Mayores, la dificultad debe tratarse con el profesor y/o entrenador implicado, si éste no puede resolverlo, pasará al Coordinador de Deportes o al Director de Bienestar Estudiantil, hasta que sea resuelto.

9.7 Reglamento interno de la cafetería y el restaurante

1. Comprar solamente en los horarios establecidos. En horas de clase sólo se da la autorización por el Directivo de la actividad correspondiente o los acompañantes de Bienestar.
2. Realizar respetuosamente la fila y durante la pandemia guardar la distancia física requerida.
3. Dejar la vajilla y los enseres en los sitios asignados para éstos.
4. Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores así: verde (lo no reciclable), gris (papel y cartón), beige (residuos orgánicos), azul (vidrio, aluminio y plástico).

NOTA: La administración de la cafetería y el restaurante, mantendrá en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos. El personal de la cafetería cuando detecte dinero falso está autorizado para destruirlo o retenerlo según el caso.

9.8 Normas para las actividades extraclase y participaciones en eventos internos y externos

Las extraclases (Pre-Saber, Modelo ONU Centro de Idiomas, Escuela Deportiva y Cultural, entre otras) o las actividades propias de algún grupo (scout, musical, pastoral, entre otros), están cobijados por las mismas normas del Colegio. Su incumplimiento puede ocasionar, además de la sanción estipulada por la instancia respectiva, la suspensión o retiro definitivo de la misma. Estas actividades son opcionales y no generan calificaciones.

Los estudiantes deben permanecer al interior del Colegio en el horario señalado para las actividades extraclase.

En el horario de extraclase solo pueden permanecer en el colegio los estudiantes inscritos o los autorizados por los Coordinadores de Formación.

9.9 Normas para el uso de la enfermería

La enfermería es un sitio de atención básica que dispone sólo de medicamentos esenciales y podrá ofrecer servicios en: control de signos vitales, curaciones, e hidratación.

1. Desde primaria hasta bachillerato, para recibir atención en la enfermería, los estudiantes deberán presentar el permiso del profesor con quien tienen la clase. Éste será devuelto con el sello, la firma y la hora de salida de la enfermería.
2. Todo estudiante que presente patologías graves o que necesite control especial, deberá traer de su casa una guía de cuidados específicos, en la cual precise los centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, con la fotocopia del carné de la EPS.
3. Para que el estudiante enfermo pueda salir de la institución, se deberá establecer comunicación con el padre, madre de familia o acudiente para recibir la autorización de salida. Si no es posible la comunicación, el estudiante

permanecerá en la enfermería (exceptuando casos de extrema gravedad).

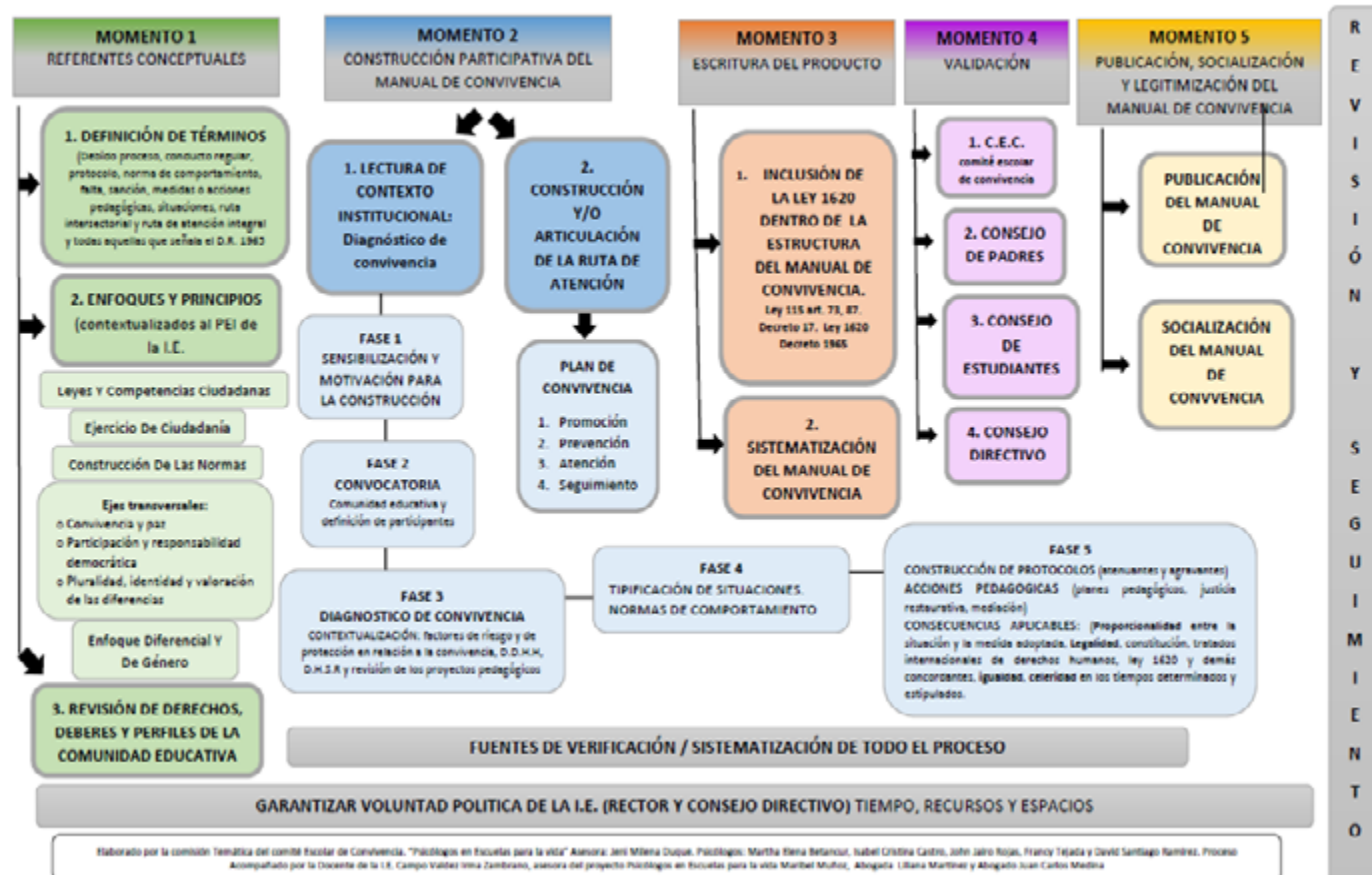
El acompañamiento realizado por las enfermeras en caso de necesitar un suministro esporádico o continuo de un medicamento (inhalaciones, medicamentos especiales, etc.) deberá ser indicado a través del envío de la fórmula médica reciente. La prescripción debe ser clara y legible con las indicaciones necesarias para su administración. Toda prescripción de medicamentos deberá hacerse por escrito y debe contener como mínimo:

- Nombre del prestador del servicio o profesional de la salud que prescribe, lugar y fecha de la prescripción en papel membretado de la institución de salud o del médico.
- Nombre del paciente y documento de identificación.
- Nombre del medicamento.
- Vía de administración.
- Dosis y frecuencia de la administración.
- Periodo de duración del tratamiento.
- Fecha de vigencia del tratamiento.

La familia o acudiente, deberá entregar el medicamento en su empaque original y marcado con el nombre del estudiante para su correcta identificación. Estos serán almacenados y administrados de forma segura por la enfermera.

NOTA: Se prohíbe la aplicación de inyecciones aún con fórmula médica, a excepción de aquellos pacientes que necesitan insulina para su tratamiento diario.

RUTA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA – LEY 1620



Capítulo 10

PROTOCOLOS



El Colegio San Ignacio, en medio de sus dinámicas cotidianas, está expuesto a situaciones personales, familiares y sociales que requieren una atención especial, de manera que se pueda atender la situación concreta de la persona, con la impronta del acompañamiento que nos caracteriza, y a la vez no se pierda el horizonte formativo y los límites institucionales en el abordaje de las mismas. Es importante tener presente que el modelo educativo del colegio es presencial y por lo tanto las estrategias no deben prestarse para que deje dudas al respecto. A continuación, se presentarán algunos protocolos que deben seguirse ante las situaciones que cada uno de ellos enuncia. Se sugiere que cada vez que se presente dicha situación, se lea detenidamente para garantizar un adecuado proceder.

1. EMBARAZO DE ESTUDIANTES MENORES DE EDAD

Para garantizar la defensa de la vida y el acompañamiento del estudiante implicado sin estimular el embarazo adolescente, [se ha planteado el siguiente protocolo](#):



2. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE ESTUDIANTES

Para garantizar la defensa de la vida y el acompañamiento del estudiante implicado sin estimular el embarazo adolescente, [se ha planteado el siguiente protocolo](#):

3. MALTRATO INTRAFAMILIAR EN FAMILIAS DEL COLEGIO

Para garantizar el adecuado acompañamiento del estudiante afectado, [se ha planteado el siguiente protocolo](#):



4. RIESGO O ACTO SUICIDA DE ESTUDIANTES

Los pasos que se deben seguir según se presente [cada situación](#) son:

5. SERVICIO DE ENFERMERÍA

(Protocolo atención a lesionados, Ruta de atención en enfermería y normas para suministro de medicamentos). [Conócelo aquí](#):



6. NEGLIGENCIA O ABANDONO FAMILIAR

Conócelo aquí:



7. PROTOCOLO DE PRESUNTO ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR

Conócelo aquí:

8. PROTOCOLO AMBIENTES SANOS Y PROTEGIDOS

Conócelo aquí:



Bibliografía

- ANGARITA SERRANO, Tulio; CHAVES LÓPEZ, Franco. Manual de Convivencia Escolar. Santafé de Bogotá: Ed. CASE. 1994
- AYARZA B. Alfredo. Código Educativo I y II (Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios). Ed. Magisterio, Bogotá, 1995
- BARRY, Brian. La Justicia como Imparcialidad, Barcelona, PAIDOS, 1997
- CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008, "Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario"
- CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008, "Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas".
- CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009, "Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción".
- COLEGIO SAN IGNACIO. Protocolo Ambientes Sanos Protegidos 2025
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- CONGREGACIÓN GENERAL. 33 y 34 de la Compañía de Jesús.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias de tutelas sobre educación
- DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO SECTOR EDUCACION 1075 de mayo de 2015 del MEN.
- DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"
- DICCIONARIO JURÍDICO
- DOCUMENTOS Corporativos del Colegio San Ignacio de Loyola y de la Compañía de Jesús.
- GILLIGAN, Carol (2013). La ética del cuidado. Cuadernos de la Fundación Víctor Grífols y Lucas.
- HABERMAS, J. 1985a. "Conciencia moral y acción comunicativa". Península, Barcelona.
- HABERMAS, J. 1987b. "Teoría de la acción comunicativa. Volumen 1: Racionalidad de la acción y racionalización social". Taurus, Madrid, 1987.
- KOHLBERG, Lawrence. Psicología del Desarrollo Moral, Bilbao, Desclée de Brouwer, 1992
- LEY 115 DE 1994.
- LEY 12 DE 1991 "CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ"
- LEY 1146 de julio 10 de 2007
- LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. LEY 1098 DEL 2006.
- LEY 1335 DE 2009, artículo 19 y LEY 2354 de 2024 artículo 1 espacios libres de humo de tabaco y aerosoles
- LEY 1620 del 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- LLANO RUIZ, Álvaro Y Otros. Administración y Gobierno de Centros Educativos, Santafé de Bogotá, CONACED, 1995
- MANUALES DE CONVIVENCIA, de otros Colegios de la Compañía de Jesús.
- MANRIQUE REYES, Alfredo. "La Constitución de la Nueva Colombia". Santafé de Bogotá: CERE - 1991
- NELSEN, Jane. Disciplina con amor en el aula: Cómo pueden los niños adquirir control, autoestima y habilidades para solucionar problemas. Bogotá, Planeta, 2004.
- NODDINGS, Nel. La educación moral. Propuesta alternativa para la educación del carácter. Amorrortu Editores, 2009.
- RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, "Donde se reglamenta el Servicio Social Obligatorio".
- RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008, "Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco"